

# APROXIMACIÓN A LAS CONDICIONES DE VIDA EN DAROCA Y SU ENTORNO DURANTE LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS (1356-1366)

*An Approach to the Living Conditions in Daroca and  
its Surroundings During the War of the Two Pedros (1356-1366)*

Mario LAFUENTE GÓMEZ\*  
Universidad de Zaragoza

## **Resumen**

El presente artículo plantea un primer cuestionario para analizar las consecuencias inmediatas de la guerra de los Dos Pedros sobre la sociedad aragonesa, su aplicación al ámbito geográfico de la frontera darocense y los resultados obtenidos hasta la fecha. Dicho cuestionario se centra en cuatro aspectos. En primer lugar, la organización militar en la frontera mediante el sistema de capitánías territoriales (casos de Daroca y Cariñena), los conflictos jurisdiccionales entre capitanes y autoridades locales, y los problemas derivados de la convivencia con los hombres de armas. Como segundo punto, presenta algunas de las soluciones adoptadas para proteger a la población no combatiente, sobre todo ante la gran ofensiva castellana de 1363. En tercer lugar, se analizan algunas de las expresiones de violencia física y su impacto desde el punto de vista cultural. Y, por último, se pone en relación el aumento de la conflictividad social, en los momentos inmediatamente posteriores al conflicto, con la desarticulación de las relaciones sociales directamente provocada por la guerra.

*Palabras clave:* Guerra de los Dos Pedros, siglo XIV, Daroca, Comunidad de aldeas, organización militar, no combatientes, violencia, conflictividad.

---

\* Becario de Formación de Personal Investigador del Gobierno de Aragón, ref. B036/2005. Investigador del Grupo de Investigación de Excelencia CEMA, de la Universidad de Zaragoza. mariolg@unizar.es. Fecha de recepción del artículo: 28 de octubre de 2008. Fecha de aceptación: 23 de diciembre de 2008.

## **Abstract**

This article revolves around the immediate consequences of the War of the Two Pedros (1356-1366) in the Aragonese society. To know which those consequences were, this essay will study the area of Aragon's border close to the city of Daroca and offer the facts and conclusions obtained so far. Four different aspects will be analysed. First, the military organization in the border, which was based on cells called *capitanías* (that is, the area and troops under the control of an officer named *capitán* or captain), and the conflicts that arouse within the *capitanías*. These conflicts could be external, which involved confrontation with the local authorities, and internal (the problems the captain should face to deal with the troops). Secondly, this essay will present some of the defensive solutions adopted in order to protect the non-combatant population, especially during the great offensive launched by Castile in 1363. Thirdly, some violent episodes will be presented and discussed, paying attention to the consequences they had on the culture and mentality of the inhabitants of the region. Finally, it will be argued that the War of the Two Pedros destroyed many social networks and, due to this, new social unrest was stirred in the aftermath of the conflict.

*Key words:* War of the Two Pedros, 14<sup>th</sup> century, Daroca, military organization, defensive solutions, violence, social unrest.

## **1. INTRODUCCIÓN**

En el momento de iniciar estas reflexiones<sup>1</sup>, me vino a la memoria la conocida aseveración de Marc Bloch, quien decía que, en Historia, el principio de unidad de lugar es puro desorden. La afirmación aborda directamente el problema de la escala desde el punto de vista físico, es decir, el ámbito geográfico sobre el que desarrollar una investigación para emitir unas conclusiones veraces. Pero, al mismo tiempo, afecta a la propia metodología de la ciencia histórica, al reivindicar que toda historia ha de ser historia comparada. Contra lo que podría deducirse de una primera y descontextualizada lectura de las palabras de Bloch, su intención no era desacreditar

---

1. Este trabajo ha sido realizado en el seno del Grupo de Investigación de Excelencia CEMA, de la Universidad de Zaragoza, en el marco de una beca predoctoral FPI del Gobierno de Aragón, ref. B036/2005. Una síntesis del mismo fue presentada en el ciclo de conferencias de la *I Semana Cultural de Báguena* (Teruel), en agosto de 2008, con el título: «Vigilar, refugiarse y pelear. La vida en Báguena y su entorno durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)». Quiero mostrar mi agradecimiento a la organización de la Semana por su acogida y amabilidad, así como a Ana del Campo Gutiérrez, por la ayuda prestada.

la historia centrada en un único espacio, ya sea local o regional, sino advertir de los riesgos de obviar las relaciones de una determinada sociedad con lo que para ella, en su contexto histórico, constituye lo exterior. Entre estos riesgos, no es el menor la tendencia a explicar como esencialmente representativos elementos que podemos considerar universales, hasta llegar al fatídico punto de acabar descubriendo el Mediterráneo. La historia local o regional, lejos de acomodar al historiador en un espacio abarcable, ha de preocuparse por mostrar en qué medida cada entidad territorial es fruto de unas determinadas relaciones sociales, cuya naturaleza traspasa necesariamente el ordenamiento político<sup>2</sup>. Se trata de alzar la mirada y buscar el horizonte, intentar ver siempre más allá de lo que es propio e inmediato para explicar los fenómenos históricos de forma precisa o al menos, como pedía Bloch, ordenada.

Hablar sobre cómo los habitantes de la frontera darocense con Castilla vivieron la guerra de los Dos Pedros exige tener en cuenta su entorno más inmediato o, lo que es lo mismo, el Campo de Romanos, el de Langa y el de Gallicantá; toda la antigua Comunidad de Aldeas de Daroca y el valle del Jiloca en toda su extensión. Pero al mismo tiempo, no hay que perder de vista que, como parte del reino de Aragón y, en consecuencia, de los dominios de Pedro IV, Daroca y su entorno formaban parte de una organización social para la guerra que afectó a todos los territorios peninsulares de la Corona y que, a su vez, se insertaba en la propia naturaleza del sistema feudal. Se trata, en definitiva, de establecer las relaciones apropiadas entre lo general y lo particular, con el fin de comprobar qué tuvieron de particular las condiciones en que la población de esta zona vivió el conflicto.

Los historiadores coinciden en afirmar que la guerra de los Dos Pedros fue el enfrentamiento bélico de mayor virulencia de toda la baja Edad Media peninsular, únicamente comparable en este aspecto a la guerra de Granada, ya de finales del siglo xv. El conflicto se inició en el verano de 1356 cuando Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón se declararon mutuamente la guerra, alegando una serie de pretextos entre los que se incluían pequeñas escaramuzas fronterizas y algunos asaltos a mercaderes, con el consiguiente robo de sus bienes. Parece evidente que estas disputas, por otro lado habituales a lo largo de toda la baja Edad Media, habían de estar acompañadas

---

2. José Ángel García de Cortázar, «Atomización o el regionalismo. La historia despedazada o invertida», *La Historia Medieval hoy: percepción académica y percepción social*, xxxv Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, pp. 343-380, especialmente pp. 365-369.

de otras razones que ocuparan el ánimo no ya de cada monarca, sino también de los grupos aristocráticos que los rodeaban y que fueron determinantes en el devenir de los acontecimientos. Nos referimos a las razones dinásticas de la guerra, forjadas durante la generación anterior, y que se resumen en la dispersión de derechos sucesorios entre varios miembros de la familia real, tanto en la Corona de Aragón como en la de Castilla. Al mismo tiempo, estas rivalidades dinásticas sirvieron para canalizar los elementos de oposición a cada uno de los monarcas dentro de sus estados, entre cuyas manifestaciones se encontraban las protestas frente a la política antinobiliaria de Pedro I en Castilla, o los levantamientos unionistas en Aragón y Valencia<sup>3</sup>. Es por ello que en las sucesivas alianzas de Pedro IV primero con el infante Fernando y, posteriormente, con Enrique de Trastámara, el objetivo fundamental era reemplazar a Pedro I de Castilla, de manera que el conflicto únicamente podría darse por concluido una vez resuelta la cuestión sucesoria<sup>4</sup>. Como es sabido, la solución fue esencialmente violenta, ya que la guerra entre Castilla y Aragón estuvo seguida por la guerra civil castellana, iniciada en 1366, en la que ya fueron Enrique de Trastámara y Pedro I quienes se enfrentaron directamente, si bien es cierto que con importantes apoyos externos. La muerte del rey Pedro en Montiel, en marzo de 1369, supuso la implantación de una nueva dinastía en Castilla, pero no el fin de los desencuentros entre los reinos hispánicos, que continuaron en torno a las secuelas de trece años de enfrentamientos.

Del amplio periodo de conflictividad peninsular que abarca todo el tercer cuarto del siglo XIV, nos interesan aquí los diez años que van de 1356 a 1366, es decir, la guerra que enfrentó directamente a la Corona de Aragón y la de Castilla. A lo largo de esta década, la iniciativa militar recayó prácticamente en todo momento del lado castellano de manera que, desde el punto de vista aragonés, se trató de una guerra esencialmente defensiva. No obstante, en la primera fase de la misma, entre 1356 y 1361, se aprecia un

---

3. M<sup>a</sup> Teresa Ferrer i Mallol, «Causes i antecedents de la guerra dels dos Peres», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 63: 4 (1987), pp. 445-508. Sobre las cuestiones territoriales reivindicadas por Pedro IV respecto al antiguo reino de Murcia, Miguel Ángel Ladero Quesada, «Sobre la evolución de las fronteras medievales hispánicas (siglos XI a XIV)», en *Identidad y representación de la frontera en la España medieval*, Madrid, 2001, pp. 5-49.

4. Las primeras tentativas para reemplazar a Pedro I, a comienzos de 1354, estuvieron dirigidas por Enrique de Trastámara y su hermano Fadrique. El candidato para ocupar el trono castellano entonces era el heredero portugués, Pedro, quien era nieto por parte de madre del rey Sancho IV de Castilla, cf. Luis Vicente Díaz Martín, *Pedro I el Cruel (1350-1369)*, Gijón, 2007 (1<sup>a</sup> ed. 1995), pp. 85-90.

cierto equilibrio de fuerzas<sup>5</sup>. Desde el comienzo de la guerra, las autoridades del reino desplegaron una serie de medidas cuyo objetivo era proteger los límites del mismo, pero también propiciar las intervenciones armadas en suelo castellano. Para ello, se dotaron las fortificaciones, se movilizaron tropas y se intentó resguardar a la población de aquellos lugares más accesibles para el enemigo. La segunda fase de la guerra, entre 1362 y 1366, estuvo caracterizada por dos importantes ofensivas castellanas que culminaron con la ocupación efectiva de buena parte del territorio aragonés<sup>6</sup>. La primera de ellas, en el verano de 1362, acabó con la invasión del corredor del Jalón hasta La Almunia, incluyendo prácticamente toda la Comunidad de aldeas de Calatayud con su cabecera. La segunda, en la primavera de 1363, terminó con la instalación del ejército castellano en la zona del Moncayo, desde plazas como Tarazona, Borja y Magallón, obligando a situar la vanguardia aragonesa en Alagón y Pedrola. Al mismo tiempo, por el sur, cayeron en poder de Pedro I casi toda la Comunidad de Teruel y una parte importante de la Comunidad de Daroca. Sin embargo, la entonces villa de Daroca resistió, si bien es cierto que seguramente la firma de la paz de Murviedro a comienzos de julio de aquel año fue un factor decisivo para ello. Con motivo de la entrada de Enrique de Trastámara en Castilla<sup>7</sup>, en marzo de 1366, y el consecuente inicio de la guerra civil, las fuerzas castellanas que habían llegado a controlar una importante superficie de la mitad occidental del reino comenzaron su retirada, propiciando así que las zonas ocupadas regresaran a los dominios del Ceremonioso.

No cabe duda de que la guerra influyó de forma severa sobre las condiciones de vida de la población aragonesa. Factores como la ubicación geográfica y social, el nivel económico, los vínculos personales o el disfrute de determinados privilegios condicionaron la percepción que los aragoneses tuvieron del conflicto, así como las estrategias empleadas para solucionar los sucesivos problemas que se derivaron del mismo. Para establecer unas pautas que nos permitan comprender cómo se manifestó dicha influencia sobre las condiciones de vida de la población de Daroca y su entorno, es preciso contar con algunos elementos fundamentales. En pri-

---

5. Antonio Gutiérrez de Velasco, «La contraofensiva aragonesa en la guerra de los dos Pedros. Actitud militar y diplomática de Pedro IV el Ceremonioso (años 1358 a 1362)», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita* (14-15), Zaragoza, 1963, pp. 7-30.

6. Antonio Gutiérrez de Velasco, «Las fortalezas aragonesas ante la gran ofensiva castellana en la guerra de los dos Pedros», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 12-13 (1961), pp. 7-39.

7. Julio Valdeón Baroque, «La primera estancia de Enrique II en Burgos (abril de 1366)», *Homenaje al profesor Carriazo*, Sevilla, t. III, 1973, pp. 407-420.

mer lugar, hay que tener en cuenta que la Comunidad de Daroca pertenecía al realengo, es decir, carecía de un señor particular ya fuese laico o eclesiástico. Esta circunstancia, a su vez, la colocaba en una situación paralela al amplio segmento de la población del reino que se encuadraba en la misma categoría jurídica. En consecuencia, muchos de los problemas a los que se enfrentó el realengo aragonés son asumibles al hablar del espacio que nos ocupa. Entre ellos, destacan especialmente dos: por un lado, el aumento de la presión fiscal, como consecuencia de la necesidad de recursos con los que dotar la organización militar, articulada en torno a las fortificaciones y a las compañías de hombres armados<sup>8</sup>; y, por otro, la obligación de atender las convocatorias a hueste que, desde el consejo del rey, se dirigieron a las autoridades locales con relativa frecuencia.

Otro de los factores sobre los que es preciso llamar la atención afecta también al ámbito de la organización política. Se trata de la relación establecida entre la cabecera de la Comunidad —es decir, la entonces villa de Daroca— y los concejos de las aldeas, sobre los que conservaba todavía ciertos privilegios, al igual que ocurría en las Comunidades de Calatayud y Teruel<sup>9</sup>. Entre ellos, figuran dos obligaciones que afectaban a todos los aldeanos: en primer lugar, la de acudir a defender el recinto fortificado de la villa cuando fuesen requeridos por las autoridades darocenses; y, en segundo, la de contribuir económicamente en los gastos derivados de la conservación de dicho recinto, incluyendo los correspondientes a los salarios de los hombres que debían custodiarlo. Y el último elemento que condicionó la percepción de la guerra es obvio, aunque no por ello merezca dejar de ser subrayado. Muy al contrario, se trata de un aspecto crucial. Nos referimos a la ubicación geográfica de la Comunidad, que constituye en sí misma un área importante de la frontera aragonesa con Castilla. Este hecho no sólo es importante porque convirtiese al territorio que nos ocupa en escenario de enfrentamientos armados, más o menos importantes, hasta ser invadido por el ejército castellano, sino sobre todo porque obli-

---

8. Manuel Sánchez Martínez, «Deuda pública, monarquía y ciudades en los países de la Corona de Aragón (siglos XIV y XV)», *Pagar al rey en la corona de Aragón durante el siglo XIV (Estudios sobre fiscalidad y fiananzas reales y urbanas)*, Barcelona, 2003, pp. 523-561.

9. Para las bases legales de esta relación, María del Mar Agudo Romeo, *El Fuero de Daroca. Introducción, edición crítica, traducción, estudio léxico y concordancia*, Daroca, 1992. Sobre la formación de la Comunidad de aldeas de Daroca y su relación con las otras Comunidades aragonesas, José Luis Corral Lafuente, *La Comunidad de aldeas de Daroca en los siglos XIII y XIV*, Zaragoza, 1987; *Id.*, «El origen de las Comunidades medievales aragonesas», *Aragón en la Edad Media*, VI (1984), pp. 67-94, especialmente p. 88.

gó a su población a convivir en todo momento con compañías de hombres armados. Esta presencia permanente podía traducirse, para la población que debía asimilarla, en la obligación de proporcionar víveres, alojamiento y acémilas (bestias de carga) para los miembros del ejército. Si bien es cierto que los combatientes debían pagar todo aquello que consumiesen en las Comunidades de aldeas<sup>10</sup>, no lo es menos que en muchas ocasiones aprovecharon su poder para hostigar a la población del reino en beneficio propio. Esta amenaza llegaba a atemorizar, como veremos, a la población fronteriza de modo similar a la que representaban los propios enemigos.

## 2. LA ORGANIZACIÓN MILITAR EN LA COMUNIDAD DE DAROCA

Una de las primeras medidas adoptadas por el consejo del rey al comienzo de la guerra fue el nombramiento de capitanes, a quienes se les dotaba de poderes para dirigir la guerra en una zona determinada, es decir, una capitania. La delimitación concreta de cada una de estas áreas es difícil de precisar, ya que las capitanías no eran espacios físicos en sí mismos sino que estaban integradas por todos aquellos lugares sobre los que recaía la autoridad militar de un capitán. Generalmente, tenían su cabecera allí donde se encontraban las fortificaciones más seguras, ya fuesen castillos o recintos urbanos, y su número varió en función de las necesidades bélicas de cada momento. En la frontera darocense existieron al menos tres fortificaciones comandadas por un capitán, de quien dependían el resto de los castillos de la Comunidad, gobernados por sus correspondientes alcaides. En la primera fase de la guerra, entre 1356 y 1361, únicamente Daroca albergó capitanes del ejército aragonés. La primera de las noticias al respecto corresponde a las actas del proceso de Cortes de Cariñena, de 1357, cuando se nombró capitán de Daroca a Pedro Fernández de Híjar, quien comenzó a ejercer el cargo en mayo del año siguiente<sup>11</sup>. A continuación, tomó el mando de la plaza el maestre de Calatrava, Pedro Muñiz de Godoy, quien permaneció en ella al menos desde enero a marzo de 1359<sup>12</sup>. Posteriormente, fue sustituido por dos hombres de armas, de manera que el cargo pasó así a ser colegiado. Concretamente, se trataba del arzobispo

---

10. Así se estipuló en las Cortes de Cariñena de 1357: José Ángel Sesma Muñoz y Esteban Sarasa Sánchez, *Cortes del reino de Aragón. 1357-1451. Extractos y fragmentos de procesos desaparecidos*, Zaragoza, 1976, p. 31.

11. José Ángel Sesma Muñoz y Esteban Sarasa Sánchez, *Cortes del reino de Aragón, cit.*, p. 33.

12. ACA [Archivo de la Corona de Aragón], Can., reg. 1162, f. 106v (1359, ene, 27. Calatayud).

de Zaragoza, Lope Fernández de Luna, y Juan Martínez de Luna<sup>13</sup>. En el documento donde aparecen citados se hace referencia a la zona que tenían a su cargo como la frontera de Daroca, Monreal del Campo, Cubel y toda aquella comarca, es decir, la franja de la frontera incluida en la Comunidad de aldeas de Daroca, limitada al norte por la Comunidad de Calatayud y al sur por el entonces señorío de Albarracín.

Con motivo de las dos grandes ofensivas castellanas de 1362 y 1363, ya en la segunda fase de la guerra, fue imprescindible reforzar la defensa de la frontera. La progresiva ocupación de parte del territorio aragonés se produjo mediante el incremento de la presión militar del ejército castellano, que se manifestó especialmente a través del sitio de lugares y castillos, junto al aumento de las acciones armadas<sup>14</sup>. Todo ello significaba un aumento de la inseguridad fronteriza y de los problemas para coordinar la dirección de la guerra por parte de los capitanes, por lo que, para contrarrestar la amenaza, desde el consejo del rey se decidió reducir el espacio asignado a cada capitán. Así, se pretendía sobre todo agilizar la toma de decisiones sobre la defensa del territorio y la adopción de las medidas necesarias en cada momento. En la Comunidad de Daroca, esta multiplicación de capitanías tuvo como consecuencia la creación de una nueva sede. Al norte, en diciembre de 1362 se creó la capitanía de Cariñena bajo la responsabilidad de Luis Cornel, quien se encontraba sirviendo en dicha aldea, con una compañía de cincuenta hombres a caballo, desde hacía dos meses<sup>15</sup>. Poco después, concretamente en marzo de 1363, le sucedió en la

---

13. ACA, Can., reg. 1383, f. 7 (1359, mar, 29. Zaragoza). Otra de las referencias al arzobispo de Zaragoza como capitán de Daroca, esta vez de forma individual, ACA, Can., reg. 1383, f. 86 (1359, sep, 24. Barcelona). El hecho de que una capitanía fuese dirigida por dos titulares no era excepcional. De forma paralela al caso de Daroca, por ejemplo, encontramos en Borja a Pedro de Luna y Juan Jiménez de Urrea. ACA, Can., reg. 1381, ff. 235v-236 (1359, may, 28. Barcelona).

14. La forma de hacer la guerra en la Edad Media cada vez es mejor conocida. Varios estudios recientes exponen las principales cuestiones del modelo, entre ellos Geoffrey Parker, *La Revolución Militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente*, Crítica, Barcelona, 1990; Aldo A. Settia, «Il riflesso ossidionale», *Uomini contro. La guerra nel Medioevo*, Roma-Bari, 2002, pp. 77-182; Manuel Rojas Gabriel, «El riesgo de la batalla (c. 950-1250). Muerte y cautiverio en combate campal», *La guerra en la Edad Media*, XVII Semana de Estudios Medievales de Nájera, Logroño, 2007, pp. 267-302; Francisco García Fitz, «Guerra y fortificaciones en contextos de frontera. Algunos casos ibéricos de la Plena Edad Media», *Mil Anos de Fortificações na Península e no Magreb (500-1500). Actas do Simposio Internacional sobre Castelos*, Lisboa, 2002, pp. 519-532.

15. Desde Cariñena, había enviado unos capítulos al rey, que se encontraba celebrando Cortes generales en Monzón. En su respuesta, Pedro IV le autorizaba a emplear la fuerza para que los vecinos de Cariñena trabajasen en las obras de fortificación del lugar y le



capitanía Martín Jiménez de Pueyo<sup>16</sup>. Al mismo tiempo, la superficie dependiente de la capitanía de Daroca estaba siendo reducida también por su otro extremo. En febrero de 1363, la aldea de Monreal del Campo, que constituía el límite de la capitanía por el sur, pasaba a depender, por orden del rey, del capitán de Teruel, cargo que entonces desempeñaba el conde de Urgel<sup>17</sup>. Estas medidas, por diferentes razones, no estuvieron acompañadas del aumento de los medios necesarios para contrarrestar la invasión castellana, que exigía esencialmente el incremento de la dotación de combatientes destinados en cada fortificación. Por ello, las principales plazas de las Comunidades de aldeas, salvo Daroca, acabaron siendo ocupadas por el ejército de Pedro I.

El principal cometido de los capitanes era ejercer funciones de mando sobre las compañías de hombres armados, los alcaides de las fortificaciones y sus guarniciones. Las necesidades derivadas del esfuerzo bélico justificaban que recibiesen competencias sobre la población no combatiente. Así, como delegados directos del poder real, la autoridad de los capitanes se imponía sobre cualquier órgano de gobierno regional o local e incluía la posibilidad de emplear medidas coercitivas sobre toda la población ubicada en su capitanía. En este sentido, una de las primeras atribuciones que recibían los capitanes, como aparece reflejado en las cartas de nombramiento y en diversas órdenes dirigidas por el rey a los mismos, era la facultad de convocar las huestes de los concejos ubicados en su capitanía, con la finalidad de formar un ejército capaz tanto de defender el territorio como de entrar a damnificar las tierras del enemigo. Las solicitudes de hombres para este cometido están documentadas para todo el reino de Aragón, incluyendo la Comunidad de Daroca<sup>18</sup>.

---

prometía el pago inmediato del sueldo de dos meses que se le adeudaba; sin embargo, no le concedió licencia para tomar mercancías (pan, vino y cebada) al precio que tuviesen en Daroca, ni le aseguró el envío de combatientes hasta sumar 200 hombres a caballo. ACA, Can., reg. 1385, ff. 62-63 (1362, dic, 23. Monzón).

16. ACA, Can., reg. 1384, f. 198v (1363, mar, 28. Monzón).

17. ACA, Can., reg. 1385, ff. 80-80v (1363, feb, 7. Monzón).

18. Así se expresa en el nombramiento de Ramón Pérez de Pisa, caballero, como capitán de Teruel y sus aldeas: «ad vestri honorem dictorumque civitatis et aldearum deffensionem, possitis ordinare in eisdem civitate et calcatas eosque incolis ipsarum indicere, et per terras regis Castelle pro dampnificandis in personis et bonis ipsius regis subditis ducere, et non euntes punire prout quando et quanties vobis expedimos videatur». ACA, Can., reg. 1379, ff. 110-110v (1357, ene, 6. Zaragoza). Además del anterior, también en el nombramiento de Juan Martínez de Luna, doncel, como Capitán de Catalunya y sus aldeas, así como de la villa de Aranda, quedaba explícitamente reflejada: «...e huestes, en nombre nuestro, endeçar e aquellas fer ir en aquellos lugares que mas menester

Los capitanes, como máximos responsables de la defensa del territorio y de la correcta conservación de sus fortificaciones, recibían poder para ordenar las obras de fortificación que considerasen necesarias. Esta labor los ponía en relación directa, de nuevo, con la población de sus capitanías que no formaba parte del ejército<sup>19</sup>. Y también, entre los poderes que podían ejercer sobre la población de sus capitanías, se encontraba la capacidad para ordenar su desplazamiento y su ubicación en un lugar distinto a aquél donde residían, en momentos en que la proximidad de las tropas enemigas así lo aconsejase<sup>20</sup>. Ambas funciones solían estar estrechamente relacionadas y, en las sucesivas cartas que el rey envió a cada uno de ellos, suelen encontrarse formuladas como una única orden. Asimismo, con una cierta regularidad, el monarca ordenaba a sus capitanes acudir personalmente a los lugares y fortalezas de sus capitanías, con la finalidad de hacer derribar los caseríos que no se pudiesen defender, enviar a sus habitantes a lugares protegidos y encargar las obras y provisiones necesarias para defender correctamente los puntos fuertes<sup>21</sup>. Uno de los documentos con más información al respecto es la respuesta del rey a unos capítulos remitidos por Pedro Muñiz de Godoy, mestre de Calatrava y capitán de Da-

---

seran o que a vos sera visto fazedero, e aquellos forçar por la dita razon». ACA, Can., reg. 1381, f. 79 (1357, sep, 9. Zaragoza). Todos los capitanes de Aragón tenían autoridad para disponer de las huestes del reino. ACA, Can., reg. 1383, ff. 14v-15 (1359, abr, 11. Zaragoza). Berenguer de Mompahón, capitán de Daroca en 1366, recibió expresamente la orden de acudir desde la villa a El Frasno, dejando en aquella un contingente de hombres suficiente para resguardarla y convocando mediante apellido las huestes de todas las aldeas darocenses que pudiera. ACA, Can., reg. 1214, f. 67 (1366, abr, 3. Zaragoza).

19. La carta de nombramiento de García López de Sesé como capitán de Teruel, en mayo de 1367, es uno de los documentos donde se constata esta potestad de manera más detallada: «E damos vos licencia e poder, e que podades forçar los hombres de vuestra capitania a fer todas e qualesquiere obras, assi obrando como derribando, e assi como a vos bien visto sera, por fortificacion de la ciudad de Teruel e por guarda e deffension d'aquello que en aquella se han a recollir, defender e salvar. E encara do no lo quisiessen fazer, o en aquello fuessen negligentes o remissos, podades aquellos punir e condempnar, assi en singular como en general, e assi en persona como en bienes, en aquella forma que a vos paracera, las quales condempnaciones o puniciones e redempciones, si peccuniarías seran, quere-mos e con la present ordenamos que haiades de feyto a convertir en las obras e enfortimiento de la dita ciudat, e no en ninguna otra cosa. Et assimismo podades a los que vos paracera perdonar.» ACA, Can., reg. 1388, ff. 148v-149v (1367, may, 12. Zaragoza).
20. Así lo refleja la entrega de la capitania de Albarracín y sus aldeas a Fernando López de Heredia, caballero. ACA, Can., reg. 1388, ff. 153-153v (1367, may, 12. Zaragoza). También en la carta de nombramiento de García López de Sesé como capitán de Teruel. ACA, Can., reg. 1388, ff. 148v-149v (1367, may, 12. Zaragoza).
21. Así se lo ordenaba Pedro IV a Ramón Pérez de Pisa, caballero y capitán de la ciudad de Teruel y sus aldeas, a comienzos de 1357. ACA, Can., reg. 1379, ff. 110v-111 (1357, ene, 6. Zaragoza).

roca, en febrero de 1363, de los que se puede extraer, además, una somera descripción de las condiciones en que se encontraba la Comunidad. En aquel momento, la todavía villa de Calatayud había sido ya ocupada por el ejército castellano, que había entrado en ella el 29 de agosto de 1362. Por ello, las aldeas de la Comunidad de Calatayud que todavía no habían sido sometidas por los castellanos habían pasado a depender del capitán de Daroca, de manera que éste pasó a responsabilizarse del tramo de frontera entre Nuévalos, al norte, y Blancas, al sur<sup>22</sup>. Algunas de las medidas registradas con más detalle son, por ejemplo, la necesidad de poner un alcaide en Daroca que controlase las fortificaciones de la villa, liberando así de esta función al capitán, y que se encargara de que las obras para su reparación continuasen, cargo para el cual Pedro IV escogió a Pedro Gilbert. Además, el rey aseguraba la próxima llegada de trescientos hombres a caballo para reforzar toda la capitanía y ordenaba específicamente al maestre de Calatrava reclutar a quinientos hombres de las aldeas para que acudiesen a Daroca a servir como ballesteros. La cuestión de despoblar o no aquellos lugares que corrían un mayor peligro de ser ocupados quedaba también sometida a la decisión del capitán de Daroca. Las poblaciones que se encontraban en dicha situación no eran pocas, concretamente Báguena, Burbáguena, Bello, Torralba de los Frailes, Torralba de los Sisonos, Tornos y Blancas.

Para el ejercicio de estas funciones, cada capitán estaba autorizado a emplear las medidas coercitivas que considerase necesarias. En consecuencia, podían castigar, ocasionalmente con penas físicas e incluso con la muerte, a aquellos que contraviniesen sus órdenes, a quienes podían acusar de entorpecer la defensa del reino. Se trataba, en definitiva, de la concesión de poderes judiciales a un oficio eventual, ajeno a las instituciones de gobierno local y, en no pocas ocasiones, enfrentado a ellas<sup>23</sup>. En efecto, los concejos

---

22. ACA, Can., Reg. 1384, ff. 173-174v (1363, feb, 24. Monzón).

23. El desarrollo del poder monárquico a través de las instituciones propias de la guerra ha sido planteado en Aragón especialmente para la época moderna: Enrique Solano Camón, «Aragón en la administración de guerra de la monarquía hispánica durante el siglo XVI», *Anales de la Universidad de Alicante. Revista de Historia Moderna*, 22 (2004), pp. 104-142; *Id.*, *Poder monárquico y Estado pactista (1626-1652): los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, 1987. Mario Lafuente Gómez, «De las guerras del rey a la defensa del reino: organización militar y propaganda política en Aragón (siglos XII-XIV)», en *Cristianos y musulmanes en la Península Ibérica: la guerra, la frontera y la convivencia*, XI Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, León, 23-26 de octubre de 2007, León, 2009, pp. 433-448. Este fenómeno ha de ser considerado como uno de los factores de incremento del poder real que acompañan la construcción del Estado moderno. Un análisis comparado para la baja Edad Media, en Richard W. Kaeuper, *War, Justice and Public Order. England and France in the Later Middle Ages*, Oxford, 1988, pp. 134-183.

no siempre aceptaron la presencia de un elemento externo con tal amplitud de poder, sobre todo si tenemos en cuenta que los capitanes procedían socialmente del estamento nobiliario, en su mayoría de la alta nobleza.

Los conflictos derivados de la confrontación entre los cargos militares y los órganos del gobierno local están documentados para todo el reino de Aragón durante la guerra de los Dos Pedros, gracias a las respuestas de la chancillería real a quejas concretas emitidas desde algunos concejos. Las soluciones adoptadas no se ajustaron a un modelo, sino que estuvieron condicionadas por las circunstancias propias de cada contexto. En el caso de la Comunidad de Daroca, ya en la primavera de 1359, Pedro IV tuvo que delimitar con claridad el ámbito de actuación del capitán de la villa en materia judicial, frente al de los justicias de cada localidad. Para ello, se insistía en que el capitán únicamente podría proceder judicialmente, es decir, sancionar, a aquellos que estuviesen sirviendo militarmente y recibiesen sueldo por ello, ya que el resto de la población tenía sus jueces ordinarios<sup>24</sup>. Si el rey tuvo que insistir en este matiz fue sin duda porque los capitanes de Daroca, durante los tres años transcurridos desde el comienzo de la guerra, no habían respetado dicha distinción. Pero no en todas las capitánías se siguió este criterio, sino que, hacia finales de la guerra, hemos documentado algunos casos en los que se dota a algunos capitanes de poder judicial sobre la población no combatiente, concretamente en las capitánías de Montalbán y de Jaca<sup>25</sup>. No obstante, la diferencia entre el ámbito de lo militar y aquello que no lo era estaba sujeta a una permanente ambigüedad. Un ejemplo de ello lo encontramos en la detención de la mujer del escudero Fernando López de Ribas por el ya citado capitán de Daroca Pedro Muñiz. Dicho escudero se encontraba sirviendo en la compañía del maestre hasta que, por razones que desconocemos, decidió pasarse a servir con Enrique de Trastámara. Como represalia, ante la imposibilidad de capturar al prófugo, Pedro Muñiz detuvo a su mujer en el lugar de Belmonte hasta que el rey, a solicitud del propio escudero, le ordenó

---

24. «Cum secundum forum et rationem aliquis capitaneus in locis capitaneie sibi comisse aliqua jurisdictione uti non debeat, nisi tamen in stipendiis et aliis deputatis ad servendum in dicta guerra, cum alii qui solidum non recipiunt nec ad dictum servicium faciendum deputati existunt iudices ordinarios in quolibet dictorum locorum habeant». ACA, Can., reg. 1381, f. 217 (1359, abr, 3. Zaragoza). Los intentos de la monarquía por controlar los oficios municipales, especialmente el de justicia, están documentados para Daroca durante toda la primera mitad del siglo XIV. Santiago Quílez Burillo, «Fiscalidad y autonomía municipal: enfrentamientos entre la villa de Daroca y la Monarquía», *Aragón en la Edad Media*, III (1980), pp. 95-145, especialmente pp. 109-129.

25. Mario Lafuente Gómez, «De las guerras del rey...», *cit.*, pp. 441-444.

liberarla. Si tenemos en cuenta que esta orden es de septiembre de 1363 y el conde de Trastámara se había marchado de Aragón a mediados de 1361, hemos de pensar que el tiempo que estuvo retenida la mujer, cuyo nombre no figura en la documentación, fue como mínimo de dos años<sup>26</sup>. Este hecho constituye un ejemplo especialmente duro de cómo una sanción dirigida contra un miembro del ejército podía repercutir, de manera directa, sobre alguien que no lo era en absoluto.

La organización militar desplegada en la frontera con Castilla condicionó de manera directa la vida de sus habitantes, como hemos podido observar, al introducir, con la figura del capitán, un elemento externo dotado de amplios poderes tanto sobre los combatientes como sobre la población no vinculada al ejército. Junto a esta circunstancia, existe otro factor al que aludíamos en la introducción y que resultó, si cabe, más conflictivo que la cuestión de las competencias de los capitanes. Nos referimos a la inevitable convivencia entre los vecinos de las aldeas y los integrantes de las compañías<sup>27</sup>. Los hombres de armas se distribuían en contingentes no muy numerosos bajo la responsabilidad de distintos tipos de oficiales, en función de su procedencia o de su tamaño. De hecho, la cantidad de aquellos que podía albergar la fortificación de una aldea, cuando ocurría, era, salvo excepciones, reducida. Por ejemplo, a finales de 1362, el alcaide de Daroca, Pere Gilbert Brun, había estimado en setenta el número de hombres a caballo necesarios para defender los castillos de Nuévalos, Langa, Somed y Fuentes de Jiloca<sup>28</sup>. Al mismo tiempo, se estipulaba lo necesario para repartir almogávares en esta zona de la frontera. Concretamente, en la zona entre Mesones de Isuela, Calatayud y Langa debían transitar ochenta almogávares comandados por un adalid; mientras que entre Santed, Daroca y Ródenas debían hacerlo otros sesenta con su adalid correspondiente<sup>29</sup>.

---

26. ACA, Can., reg. 1191, f. 494v (1363, sep, 22. Monzón).

27. La aparente ambigüedad en la posición social de los hombres de armas, entre el esquema del *caballero* y el del *combatiente* en Maurice H. Keen, «Chivalry, Nobility, and the Man-at-Arms», *War, Literature and Politics in the Late Middle Ages*, ed. Ch.T. Allmand, Liverpool, 1976, pp. 32-45.

28. El rey ordenó que se tomasen de las compañías del infante Fernando. ACA, Can., Reg. 1183, ff. 181v (1362, dic, 12. Monzón). Se dedican algunas páginas a la aldea de Langa en la guerra de los Dos Pedros en Pascual Diarte Lorente, *Langa del Castillo, un pueblo aragonés en la historia de España*, Zaragoza, 2006, pp. 84-95.

29. Además, se fijaban otras dos compañías: en el entorno de Tarazona debían situarse treinta y en el de Mallén diez, bajo la responsabilidad de un único adalid; y entre Castelfabib y Albarracín, veinte con el cuarto y último adalid. ACA, Can., reg. 1183, f. 194 (1363, feb, 1. Monzón)

El mantenimiento de las compañías estaba asegurado, a priori, por el salario que recibían de los distintos órganos dedicados a la administración de la economía del reino, principalmente la tesorería del rey, la bailía general o alguna de las comisiones creadas al efecto. Asimismo, desde el comienzo de la guerra se había previsto que en las Comunidades de aldeas debían pagar todos aquellos bienes que consumieran. No obstante, los frecuentes problemas en la recaudación y reparto de los recursos destinados al sostenimiento del ejército, junto a las deficiencias en el abastecimiento de víveres en momentos determinados, provocaron que los combatientes aprovecharan su posición de fuerza para hostigar a la población, utilizando la violencia para apoderarse de todo aquello que necesitaban<sup>30</sup>. A causa de este comportamiento, en las villas y lugares del reino se adoptaron medidas con el fin de evitar el contacto de la población con los hombres de armas, e incluso, en ocasiones, se llegó a evitar su entrada en los recintos murados. Así ocurría en Daroca y Calatayud, donde al inicio de la guerra se había vetado la entrada a las compañías de Enrique de Trastámara y a las de Álvaro García de Albornoz, por lo que el rey tuvo que ordenar expresamente el levantamiento de la prohibición<sup>31</sup>. Para la aldea de Luco, hemos documentado una medida extraordinaria consistente en limitar el tiempo de estancia de los combatientes, dentro del recinto murado del lugar, a tres días. Esta disposición había sido impuesta también por las autoridades locales de otras aldeas de la capitanía de Daroca de manera que, en la primavera de 1359, la mayor parte de las compañías destinadas allí acabaron concentrándose en la citada villa, quedando muchas de las aldeas desguarnecidas. Esta circunstancia provocó las quejas tanto del concejo de Daroca como de los lugares que seguían alojando a combatientes, por lo que el rey tuvo que ordenar una solución al respecto<sup>32</sup>. Las cargas concretas que suponía alojar a una o varias compañías de hombres armados para las aldeas consistían, por ejemplo, en el aprovisionamiento de acémilas con las que transportar sus bienes que, generalmente, se entregaban a cambio de un alquiler. Las órdenes en este sentido son numerosas

---

30. A pesar de que hayan sido las más citadas al hablar de este tipo de violencia, al hablar de compañías no hemos de pensar únicamente en los contingentes de mercenarios, sino en toda agrupación de hombres armados. Las acciones de este tipo provocadas por las compañías de mercenarios franceses al servicio de Pedro IV en Navarra son conocidas para el periodo de la guerra civil castellana. Pilar Azcárate Aguilar-Amat, «El azote del las compañías y sus estragos en Navarra (1366-1367)», *Hispania*, LI: 177 (1991), pp. 73-101.

31. En ambos casos, además, existían sospechas sobre su lealtad, dada su procedencia castellana. ACA, Can., reg. 1379, ff. 117 y 117v (1357, ene, 24. Zaragoza).

32. ACA, Can., reg. 1383, ff. 10v-11 (1359, abr, 3. Zaragoza).

e insistentes. En marzo de 1359, por ejemplo, se exigieron dos mil acémilas entre las Comunidades de Calatayud y Daroca, orden que conocemos gracias a las instrucciones recibidas por el portero Juan de Vallmayan, quien debían encargarse de tomar todas aquellas que pudieran proporcionar las aldeas de Villalba de Perejil, Belmonte de Calatayud, Miedes, Langa, Torralbilla, Mainar y Villarreal de Huerva<sup>33</sup>.

El documento más antiguo de los conservados en el Archivo Parroquial de Báguena es otro ejemplo de cómo la presencia de hombres armados afectaba a los habitantes de las aldeas<sup>34</sup>. Al parecer, la guarnición del castillo de Báguena había tomado a uno de los vecinos de la aldea diez cargas de vino tasadas en 300 sueldos jaqueses sin pagárselas, de manera que aquél recurrió al concejo para que le entregase su valor. En la sentencia emitida por ello se estipulaba que debería cobrar los 300 sueldos de los bienes del concejo. En realidad, la resolución de este pequeño pleito significaba el reparto del perjuicio sufrido por uno de los vecinos de la aldea entre todos y, muy probablemente, aunque no disponemos de más noticias al respecto, con posterioridad el propio concejo reclamase al rey algún tipo de compensación por ello. Lo habitual, en estos casos, era que el valor de los bienes se descontase del sueldo de aquella compañía que los había tomado. Así ocurrió, por ejemplo, con las compañías del castellano Diego Pérez Sarmiento en Aguarón que, tras más de tres meses de alojarse en el lugar, en abril de 1361 debían a sus habitantes una gran cantidad de dinero que se dio por pagada en las cuentas del maestro racional<sup>35</sup>. Una situación similar se vivió en Cariñena, con los hombres que Luis Cornel y Jimeno del Pueyo, los dos capitanes a los que ya nos hemos referido, durante los meses inmediatamente anteriores a la destrucción del lugar por el rey de Castilla en la primavera de 1363<sup>36</sup>.

Los testimonios sobre acciones violentas cometidas por los hombres de armas que se encontraban al servicio de Pedro IV, en el propio reino de Aragón, para la guerra de los Dos Pedros, son numerosos. El entorno de Daroca, a causa de su proximidad a la frontera con Castilla, fue escenario

33. ACA, Can., reg. 1163, f. 36 (1359, mar, 11. Calatayud).

34. David Pardillos Martín, *Colección de documentos del Archivo Parroquial de Báguena (1363-1505)*, Daroca, 2007, doc. 1 (1363, abr, 25. Báguena).

35. Aguarón formaba parte de los señoríos del monasterio femenino de Trasobares. ACA, Can., reg. 1173, ff. 144v-145 (1361, abr, 1. Muel).

36. «Priusquam locus ipse per regem Castelle quod displicentur refferimus destructus fuisset.» Los bienes tomados se tasaron en 4.060 sueldos jaqueses. ACA, Can., reg. 1188, f. 25v-26 (1363, oct, 3. Barbastro).

de varias de esas acciones, que la documentación recoge en ocasiones con una viveza excepcional. Así ocurre en la carta con la que Pedro IV ordenaba a Miguel de Gurrea, alguacil de Enrique de Trastámara, investigar los crímenes cometidos por la compañía de Pedro Fernández de Velasco en Alarba. Al parecer, una tarde de septiembre de 1360, algunos vasallos de este caballero castellano, vasallo a su vez del conde de Trastámara, se apostaron ante los muros de la citada aldea solicitando que se les permitiera la entrada. Tras la negativa de los vecinos, los visitantes comenzaron a agredir a todos aquellos que, al final del día, regresaban a sus casas desde las inmediaciones de la aldea. Como resultado, murió un hombre y otras cuatro personas resultaron gravemente heridas. Además, tomaron presos a uno de los jurados y a otros tres vecinos; y se llevaron dos mulas y unas 250 cabezas de ganado entre ovejas y cabras<sup>37</sup>. Tras cometer estas agresiones, los miembros de la compañía regresaron a Morata de Jiloca, donde se alojaban, sin que ninguno de los oficiales del rey procediese contra ellos. Prácticamente al mismo tiempo, miembros de las compañías del infante Fernando saquearon muchas de las aldeas de la Comunidad. En este caso, al igual que veíamos previamente para Aguarón, debía estimarse el valor de los daños cometidos para que se les descontase de su sueldo<sup>38</sup>. Prácticamente todas las agresiones de este tipo que hemos podido documentar iban dirigidas a la población no combatiente. Como excepción, no podemos dejar de mencionar el asalto sufrido por el portero Pedro de Manyas, cuando transportaba dinero recaudado en Calatayud y sus aldeas. Los agresores en esta ocasión fueron hombres de la compañía de Enrique de Trastámara, a quienes también se les descontó del sueldo la cantidad de dinero robada<sup>39</sup>.

---

37. ACA, Can., reg. 1383, ff. 223-223v (1360, oct, 12. Barcelona).

38. El rey solicitó a Domingo Jurado una lista detallada con los perjuicios recibidos en cada aldea. ACA, Can., reg. 1174, f. 5 (1360, dic, 8. Barcelona).

39. No obstante, cualquier otro tipo de sanción debía quedar en manos del conde: «Et no contentos d'aquesto que fizieron, adu ajuntando mal a males, menospreziando la temor de Dios e nuestra, el dito portero despullaron e ligaron de manos e pienes a una cepa, e depues lo colpearon con su maça misma, la qual ensemble con las otras sus ropas se levaron. Ont como esto sea cosa de mal exemplo e no deva pasar sin grant escarmiento, por aquesto vos dezimos e mandamos que los ditos malfeytores en personas e bienes castiguedes, puniendo aquellos fuertment, segunt la qualitat del fecho lo requiere, de guissa qu'ellos sientan la pena que merexen e otros ne prendan exemplo.» ACA, can., reg. 1174, f. 49 (1361, feb, 25. Lérida). La sanción económica, *Ibidem*, ff. 48v-49 (1361, feb, 25. Lérida).



### 3. LA NECESIDAD DE PROTEGER A LA POBLACIÓN

De forma paralela a la organización militar de la frontera, basada en el nombramiento de capitanes territoriales y la distribución de hombres armados, la guerra exigió adoptar medidas para proteger a la población no combatiente, sobre todo a los habitantes de aquellos lugares que no se encontraban fortificados. Las instrucciones emitidas para ello desde la cancillería regia estaban orientadas al abandono de las aldeas menos capacitadas para resistir un asedio, con el consiguiente traslado de población, bienes muebles y ganados a las plazas fuertes. Además, se debían destruir los caseríos abandonados, con objeto de que no pudiesen ser aprovechados por los enemigos, y se habían de ejecutar las obras necesarias en los recintos murados donde se concentrase a la población. Este tipo de obras incluían el derribo de aquellas construcciones más próximas a los muros, tanto de las villas como de los castillos, para favorecer su inexpugnabilidad. La dirección de estas medidas quedaba en manos de los responsables del ejército, concretamente los capitanes, a quienes ya nos hemos referido, alcaides y otros delegados nombrados expresamente<sup>40</sup>. Uno de los mayores problemas que originaban estas disposiciones era la resistencia que, en ocasiones, ponían los propios habitantes que eran obligados a dejar sus casas para trasladarse a un lugar no siempre próximo, frecuentemente con pocas garantías de recuperar aquello que habían sido obligados a abandonar<sup>41</sup>.

En la zona de la frontera correspondiente a la Comunidad de Daroca, articulada como hemos visto en torno a la capitania de esta villa, primero, junto a la de Cariñena, a partir de finales de 1362, se tendió a mantener a la población en sus aldeas hasta el comienzo de las grandes ofensivas castellanas. Las características orográficas del entorno explican que, durante la primera fase de la guerra de los Dos Pedros, la mayor parte de las aldeas darocenses pudieran fortificarse para resistir posibles asedios, de manera que los restos de aquellas construcciones pueden contemplarse todavía hoy en algunas de las aldeas, entre ellas Langa, Anento, Tornos, Torralba de los Sisonos, Bueña o Bágüena<sup>42</sup>. La cordillera Ibérica, por la que trans-

40. Al comienzo de la guerra, el encargado de hacer cumplir estas medidas en la Comunidad de Daroca fue don Lope, conde de Luna. ACA, Can., reg. 1379, f. 119 (1357, enero, 24. Zaragoza). Algunas instrucciones generales sobre la destrucción de los edificios contiguos a los muros en ACA, Can., reg. 1381, f. 65v (1357, jul, 16. Zaragoza).

41. Mario Lafuente Gómez, «Comportamientos sociales ante la violencia bélica en Aragón durante las guerras con Castilla (1356-1375)», *Historia. Instituciones. Documentos*, Universidad de Sevilla, 35 (2008), pp. 241-268.

42. La titularidad de los castillos solía recaer, en tiempos de paz, en las propias aldeas. José Luis Corral Lafuente, *La Comunidad de aldeas...*, cit., pp. 112-115 y 134.

curre el río Jiloca, sirvió, en efecto, como una defensa natural en altura para las aldeas situadas en ella hasta finales de 1362, no tanto porque fuese difícil de superar, sino porque existían otras zonas fronterizas mucho más accesibles desde el punto de vista del ejército castellano. Sin duda, la que reunía las características más apropiadas para ello era el corredor del Jalón, que fue ocupado hasta las inmediaciones de La Almunia entre la primavera y el verano de 1362. Por ello, en la Comunidad de Calatayud se siguió una estrategia diferente a la hora de proteger a la población. Dadas las condiciones de la vega del Jalón, existían mayores dificultades para fortificar las poblaciones, por lo que, desde la dirección de la guerra, se ordenó con insistencia despoblar los lugares y destruir los caseríos<sup>43</sup>. No obstante, en el momento en que se inició la sistemática ocupación del territorio aragonés por parte del ejército de Pedro I, la resistencia que pudieron ofrecer las pequeñas fortificaciones del entorno darocense fue mínima.

El mayor número de medidas que hemos documentado para la defensa de esta frontera hacen referencia al amplio recinto fortificado de Daroca<sup>44</sup>. Semanas después de haber declarado oficialmente la guerra, Pedro IV ordenó a su consejero Juan Jiménez de Urrea poner en la villa quinientos hombres, de los reclutados en el sur del reino<sup>45</sup>. Para comienzos de 1357, disponemos de un memorial en el que figuran las medidas que debía aplicar en la villa el conde de Luna, como encargado entonces de la organización militar en esta parte de la frontera. Junto a las habituales disposiciones para el abandono de los lugares desprotegidos, se estipulaba la necesidad de nombrar a dos responsables, *fillos d'algo*, que se encargasen de la defensa de la Torre de la Judería y del Andador<sup>46</sup>. Los indicios que apuntan hacia la lentitud o las negligencias en el cumplimiento de todas estas medidas

---

43. Mario Lafuente Gómez, «La crisis del siglo XIV en Calatayud y sus aldeas: el factor de la guerra», *Actas del VII Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, celebrado en Calatayud, 28-30 de abril de 2006, en prensa.

44. Una completa descripción del mismo en María Luz Rodrigo Estevan, «Torres, castillos y murallas en la frontera con Castilla. Notas sobre el sistema defensivo darocense (siglos XIV y XV)», *El Ruego*, 4 (1998), pp. 71-106.

45. La denominación que reciben en el documento de cancillería es *servents*, es decir, hombres a pie, generalmente ballesteros. ACA, Can., reg. 1379, f. 71v (1356, nov, 24. Calatayud).

46. La severidad de las penas para quienes desatendieran las órdenes sobre la despoblación de lugares muestra, una vez más, la resistencia que la población oponía a estas decisiones: «Que les fortes sien adobados e establidos, les quales conexera qu'és puxen defendre e que de les altres, sens tota merce e pietat, faça tan cost que insta blat, e vi, e palla e totes altres coses d'aquels enamichs poguessen haver algu refrescament, e aço faça con pus rigorosament pusta, e que a aquelles qui contra hi vendran tolga sens merce la persona, o membres, o bens, segons que a ell sera viyares, en manera que'ls dits coses sien cost complides, car en aço va tot lo fet del senyor rey.» ACA, Can., reg. 1379, ff. 122-122v (1357, ene, 27. Zaragoza).

son numerosos, empezando por la insistencia en la necesidad de observarlas. Por ejemplo, fueron los propios jurados de Daroca quienes se dirigieron al rey para reclamar, en marzo de 1357, que aquellos que debían defender la villa permaneciesen en ella, ya que debían salir frecuentemente de la misma en atención a las órdenes de los responsables del ejército<sup>47</sup>.

Las noticias sobre la falta de efectivos para defender los lugares, especialmente aquellas villas y ciudades de mayor tamaño, son relativamente frecuentes. Para explicar esta circunstancia confluyen, sobre todo, dos motivos: en primer lugar, el descenso demográfico que caracterizó al occidente medieval a partir de las primeras décadas del siglo XIV y, como segundo factor, las resistencias de los habitantes del reino a prestar los servicios militares a los que estaban obligados por fuero. En el caso de Daroca, el primero de ellos es apreciable además desde el punto de vista material, ya que el perímetro recorrido por la muralla que rodeaba la villa había pasado a ser inabarcable para los medios de los que disponían los vecinos. Expresada en cifras, esta situación implicaba que 130 hombres, procedentes de fuera de la villa, no eran suficientes para asegurar la defensa del recinto en marzo de 1357. El baile del reino, encargado entonces de supervisar las fortificaciones de la frontera, calculaba en cien hombres más los necesarios para cubrir el perímetro<sup>48</sup>. Aún así, se puede apreciar que las cifras manejadas entonces distaban mucho de los 500 hombres ordenados por el rey, debido a las dificultades en la ejecución de las convocatorias militares a las que antes nos referíamos. De hecho, Pedro IV puso especial énfasis en la obligación de que los vecinos de cada lugar, tanto en Daroca como en su entorno, ayudasen en su defensa<sup>49</sup>.

---

47. Pedro IV trasladó al gobernador el encargo de hacer que Daroca estuviese lo suficientemente dotada de combatientes. ACA, Can., reg. 1379, ff. 182-182v (1357, mar. Zaragoza).

48. «Quant al otro que es contenido en l'otra letra, en que se dize que en el lugar de Darocha ha muyt pocas gentes, e que ha el cercol grand e que las gentes que hi son venidas por mandamiento nuestro hi fazen grand ajuda, qui son entro a CXXX hombres e que ultra aquellos queredes levar C ombres de Carinyena, mas que tanto es cercol grand que todos hi seran pocos, dezimos vos que esto no par buen regimiento vuestro ni de los que alla son, que si vosotros que alla sodes por nos, e los ombres de la villa e de las aldeas quesiessedes pro devriades complir a defender el lugar, pues que es bien murado e endressado, e devriades pensar que nos no somos sino I ombre, ni podemos complir aca e alla, car cada unos de los lugares dizen por exa misma manera e nos no podemos fer ombres nuevos, e assi tal villa es Darocha con sus aldeas que parece que por si misma pueda e deva dar recaudo a su defension, pues que bona diligencia e buena cura hi sea por ello dada, e no devriades vos ni ellos haver tal medo sin toda razon, mas que assi como buenas gentes que vos e ellos fuessedes con buen coraçon e con buen esforço, e que cada uno se defendies por si, assi como siempre fue fasta agora, e con esto los lugares son bien guardados, e la nuestra hondra assi mismo.» ACA, Can, reg. 1152, ff. 117-117v (1357, mar. 28. Zaragoza).

49. ACA, Can, reg. 1152, f. 121v (1357, abr. 4. La Almunia).

Además de la obligatoria colaboración de los aldeanos en la defensa de Daroca, algunas de las aldeas necesitaron de la ayuda de sus vecinos más próximos para acondicionar de forma apropiada sus defensas. Las noticias en este sentido transmiten una densidad de población realmente baja, ya que en ellas casi siempre se alude a la carencia total de mano de obra para trabajar en las obras de fortificación. Éste es el caso de Langa, en febrero de 1359. Ante la escasez de mano de obra en la propia aldea, ya que muchos de sus vecinos habían sido convocados al ejército y se encontraban bien en La Almunia o bien en otros puntos de la frontera, para no interrumpir las obras del castillo las autoridades locales recurrieron al rey, quien ordenó trabajar en ellas a los vecinos de aquellos lugares de su entorno inmediato que, por otro lado, deberían refugiarse en aquél en caso de sufrir un ataque desde Castilla. Los lugares mencionados en el documento son Villarreal de Huerva, Mainar y Torralbilla<sup>50</sup>. Estas tres aldeas con toda probabilidad no disponían de ningún tipo de fortificación, por lo que el único refugio de sus habitantes era el citado castillo de Langa. Pero la consideración de un lugar como apropiado o no para ser defendido podía variar notablemente en función de quien la emitía.

Decíamos antes que en todo el reino se observa una tendencia en la población a permanecer en sus lugares de residencia, a pesar de alguno de los cargos militares o incluso el propio rey hubiera decidido abandonarlos ante la imposibilidad de defenderlos<sup>51</sup>. Esta tendencia se observa, por ejemplo, en el interés de la población por acondicionar su propio castillo, en el caso de que lo tuviesen, en lugar de desplazarse a otro de su entorno. Este fue el caso de los habitantes de Used, lugar cuyo derribo había sido ordenado por el infante Fernando en abril de 1361. La respuesta de los vecinos fue contundente, ya que enseguida se dirigieron al rey diciendo «que es loch tan forts que se tendrie a tot lo poder del rey de Castella e encara maior ... com sia loch que cumple e pot molt complir a la defensio d'aquella frontera e offensio dels enemichs». Seguramente, no se trataba de una fortificación tan poderosa, pero los habitantes del lugar vieron en su acondicionamiento un mal menor frente a perder sus casas y trasladarse a otro lugar<sup>52</sup>. En cualquier caso, la decisión deberían tomarla de

---

50. A pesar de que el texto dice literalmente «Torralva», consideramos que se trata de la aldea de Torralbilla, dada su proximidad geográfica a las otras aldeas citadas. Los hombres que, según el documento, se encontraban en la frontera eran diez. ACA, Can., reg. 1162, f. 151 (1359, feb, 9. Calatayud).

51. Mario Lafuente Gómez, «Comportamientos sociales...», *cit.*, pp. 248-254.

52. ACA, Can., reg. 1175, f. 136v (1361, abr, 7. La Almunia).

forma conjunta el infante Fernando, entonces capitán general de Aragón y lugarteniente del rey, y Bernat de Cabrera, conde de Osona.

El momento de mayor intensidad en la aplicación de medidas conducentes a refugiar a la población, mediante el abandono de los caseríos y la distribución de sus habitantes por los puntos fuertes, se corresponde, inevitablemente, con los meses previos a la ocupación castellana del valle del Jiloca<sup>53</sup>. Esta situación afectó en distinto grado a cada una de las aldeas, si bien la tendencia general apunta al abandono de los espacios urbanos y la instalación de sus pobladores en alguna de las fortificaciones de su entorno, preferentemente el recinto de Daroca. Este era el caso de los habitantes de varias aldeas, entre ellas Bágüena y Burbágüena, a finales de 1362, según se indica en una carta enviada por el rey al maestre de Calatrava. El maestre, como capitán de aquella parte de la frontera, tenía la responsabilidad de distribuir a los no combatientes entre las fortificaciones mejor preparadas para ello<sup>54</sup>. Entre los castillos que hemos documentado en estas condiciones, independientemente de que la población sobre la que se asentaban hubiera sido deshabitada, figuran los de Cubel, Anento, Monterde y Pardos. No obstante, los cuatro tenían serios problemas de conservación en febrero de 1363, sobre todo a causa de la escasez de guarniciones que los defendiesen<sup>55</sup>. Hay que tener en cuenta que, en cualquier caso, se trataba de fortificaciones de dimensiones reducidas que debían su potencia principalmente a su inexpugnabilidad, ya estuviese favorecida por su ubicación natural o por las obras de acondicionamiento realizadas. Muestra de ello es la necesidad de sacar los caballos de los cuatro castillos citados, así como del de Nuévalos, para trasladarlos a Daroca y a la fortaleza de Somed respectivamente, también en febrero de 1363, ante los problemas que conllevaba mantener allí a los animales. Otro de los lugares en esta situación era Tornos<sup>56</sup>, mientras que el castillo de Fuentes de Jiloca presentaba, si cabe, unas condiciones más complicadas, ya que a finales de febrero estaba a punto de ser entregado a los castellanos<sup>57</sup>.

53. Antonio Gutiérrez de Velasco, «Las fortalezas aragonesas...», *cit.*, pp. 15 y 21.

54. Asimismo, le ordenaba forzar al concejo de Cariñena para que, en dos meses, se proveyese de 200 yelmos, 200 paveses (o escudos), 100 ballestas con cintos, 10.000 viratones y 100 corazas con sus gorgueras. ACA, Can., reg. 1384, f. 159 (1362, dic, 20. Monzón).

55. ACA, Can., reg. 1385, ff. 84-84v (1363, feb, 20. Monzón).

56. ACA, Can., reg. 1385, f. 88 (1363, feb, 25. Monzón).

57. Sobre el castillo de Fuentes, las instrucciones del rey son contundentes: «por maldat de los hombres d'aquell, se debe render al rey de Castilla, vos rogamos como mas podemos que veyades en como se podrian haver rahenas de los ditos hombres.» ACA, Can., reg. 1385, ff. 84v-85 (1363, feb, 20. Monzón). Días antes de emitir esta comunicación, Pedro IV se

Para concluir este repaso sobre las condiciones en que se organizó la protección de los habitantes de la frontera de Daroca, en visperas de la ocupación castellana de la zona, hemos de prestar atención a la aldea de Cariñena. Como hemos señalado ya, desde finales de 1362 las necesidades militares provocaron que la inicialmente extensa capitania de Daroca se redujese, en su parte norte, mediante la creación de una nueva capitania en Cariñena<sup>58</sup>. Todo parece indicar que, tras Daroca, el lugar mejor preparado para resistir un asedio era aquél y, por ello, en su interior, hubieron de refugiarse los habitantes de Encinacorba, Aguarón, Cosuenda y Longares. En este caso, al igual que hemos visto en otros precedentes, se insistía especialmente en la obligación que todos ellos tenían de contribuir en las obras de fortificación de Cariñena<sup>59</sup>, dado que iban refugiarse en el lugar al igual que los habitantes del mismo<sup>60</sup>. Pero, al igual que hemos visto en el caso de Used, al menos parte de los vecinos de Encinacorba, Aguarón y Cosuenda, junto a otros de Paniza, que también debían trasladarse a Cariñena, no parecían estar por la labor de abandonar sus casas, de manera que el rey ordenó específicamente hacerles marchar por la fuerza, dando fuego a los caseríos si era necesario<sup>61</sup>.

---

había dirigido a los de Fuentes de Jiloca para agradecerles su esfuerzo en la defensa del castillo. Entonces, les animaba a resistir prometiéndoles un próximo galardón por ello. Evidentemente, el monarca intentaba mentalizarles de la importancia de resistir mediante un discurso halagador, del que da muestra este fragmento: «Por diversas relaciones de muytos havemos entendido con grant plaser de corason e sabemos de cierto como vosotros, assi como vassallos muy fieles e muy naturales, non temiendo perdicion de bienes nin peligro de los cuerpos, por honra de la nuestra corona e por ganar a vosotros mismos buena fama pora siempre, havedes deffendido e deffendedets varonivolment el dicho lugar e fortaleçes d'aquell del poder de los enemigos qui son en Calatayud e en sus comarchas.» ACA, Can., reg. 1385, ff. 82-82v (1363, feb, 15. Monzón).

58. Desde febrero de 1363, además, se encontraba en la aldea el caballero hospitalario Berenguer de Mompahón, con toda la compañía de la orden. ACA, Can., reg. 1384, f. 172 (1363, feb, 20. Monzón). Y al mes siguiente, su capitán, Martín Jiménez de Pueyo, solicitaba urgentemente al rey 100 hombres a caballo y 400 hombres a pie, preferentemente ballesteros. ACA, Can., reg. 1386, f. 13 (1363, mar, 28. Monzón).

59. En el documento se indica «Languas», topónimo que identificamos con Longares y no con Langa por su proximidad geográfica. Por otro lado, aunque en este trabajo no hemos abordado los aspectos económicos, no podemos dejar de mencionar que la necesidad de recursos para los gastos de fortificación era, en aquellos momentos, realmente grave, hasta el punto de que el rey ordenó emplear en ellos los fondos que las cofradías de la Comunidad destinaban a pagar una comida que celebraban anualmente. ACA, Can., reg. 1381, ff. 72-72v (1357, ago, 23. Cariñena).

60. En enero de 1363, el todavía capitán de Cariñena, Luis Cornel, seguía recibiendo instrucciones para forzar a los habitantes de la aldea a trabajar en las obras de fortificación. ACA, Can., reg. 1385, f. 73v (1363, ene, 19. Monzón).

61. ACA, Can., reg. 1385, f. 121 (1363, mar, 28. Monzón).

Todas estas medidas son inmediatamente anteriores a la ofensiva castellana que se saldó, en la Comunidad de Daroca, con la ocupación de prácticamente todas las aldeas, incluida Cariñena. A continuación, vamos a detenernos precisamente en las consecuencias de estos ataques sufridos por la población fronteriza, pero también en las expediciones que, desde esta zona, partieron con el fin de hostigar el territorio castellano.

#### 4. EL IMPACTO DE LA VIOLENCIA SOBRE LA POBLACIÓN DE LA FRONTERA

Desde el punto de vista estratégico, la guerra de los Dos Pedros se desarrolló siguiendo la pauta dominante en la guerra bajomedieval, es decir, se combatió mediante acciones puntuales de pillaje en territorio contrario, por parte de ambos ejércitos, y en operaciones de asedio y defensa de fortificaciones, sobre todo aragonesas. Únicamente podemos hablar de dos batallas, en Araviana (1359) y Nájera (1360), para los diez años de guerra, al menos en la frontera aragonesa con Castilla, mientras que las cabalgadas, saqueos y ataques a la población fronteriza de las dos Coronas fueron frecuentes. Esta forma de hacer la guerra, mayoritaria hasta la introducción de las armas de fuego, tenía como objetivo la captura de ganado, dinero y otros bienes muebles, así como la destrucción de bienes inmuebles y cosechas en los lugares atacados<sup>62</sup>. En este sentido, la guerra bajomedieval no fue para nada selectiva, si bien es cierto que se tendió a capturar personas antes que a asesinarlas, dado que los rescates jugaban un papel económico de importancia<sup>63</sup>. En comparación con otras zonas del reino de Aragón, la frontera darocense estuvo menos expuesta a las internadas castellanas durante la primera fase de la guerra dado que, como

---

62. La evolución del ejército medieval al propio de la Edad Moderna, en lo que a la ejecución del combate se refiere, está definida según Clifford Rogers por cuatro aspectos fundamentales: el mayor peso específico de la infantería, la generalización del uso de las armas de fuego, la utilización de éstas desde las fortificaciones y el desarrollo de formas de control burocrático sobre los combatientes. La baja Edad Media conoció las cuatro tendencias, si bien se trató de cambios progresivos que no han de ser considerados como un único fenómeno. Clifford J. Rogers, «The Military Revolutions of the Hundred Years War», *The military revolution debate: readings on the military transformation of early modern Europe*, Oxford, 1995, pp. 55-93.

63. Dos síntesis reciente sobre la función política y económica del rescate en las guerras bajomedievales en James W. Brodman, «Community, identity and the redemption of captives: comparative perspectives across the Mediterranean», *Anuario de Estudios Medievales*, 36:1, 2006, pp. 241-252; e incorporando la época moderna, Philippe Contamine, «The Growth of State Control. Practices of War, 1300-1800: Ransom and Booty», en *War and competition between states*, ed. Ph. Contamine, Oxford, 2000, pp. 163-193.

hemos apuntado ya, la orografía del terreno hacía más complicada cualquier operación de este tipo que en el caso de la Comunidad de Calatayud. No obstante, las aldeas del Campo de Gallocanta fueron objetivo habitual del ejército de Pedro I ya desde el verano de 1356. De hecho, el monarca aragonés aludía ya a ciertos ataques en este ámbito en la declaración de guerra que envió al rey de Castilla<sup>64</sup>. Los responsables de estas cabalgadas solían partir desde Molina y tenían como objetivo las aldeas más próximas a la frontera, repitiéndose con cierta frecuencia durante los primeros meses de enfrentamientos. En diciembre de 1356, por ejemplo, sufrieron agresiones de este tipo las aldeas de Used y Santed, según se encargaron de comunicar al rey las autoridades de la primera de ellas. Este ataque es uno de los pocos para los que disponemos de una descripción realizada por los propios vecinos, concretamente a cargo de los miembros del concejo. Se trata de una parte de la comunicación que enviaron al rey para informar sobre ello y solicitarle ayuda<sup>65</sup>:

Hoy sabado, vigilia de Nadal, vinieron grandes companyas de cavallo e de piet al campo de Gallocanta, e corieronlo e plegaron a las puertas de Fuset, e han levado de Santet muchas companyas e ganados grossos e menudos, pero de Fuset non pudieron levar sino una bestia. Et, senyor, emos hovido mandado de las espias que son en Molina mil e setecientos homnes de cavallo, e que se aparejan pora venir a destruir a Fuset e a todo el Campo de Gallocanta.

A pesar de que la guerra se vivió esencialmente como una empresa defensiva en toda la frontera aragonesa, desde el consejo del rey y las diferentes capitanías se procuró que los contingentes armados se internasen con frecuencia en territorio castellano. Pedro IV se preocupó especialmente de que los vecinos de los lugares fronterizos organizaran sus huestes e instigaran, de la manera más intensa posible, las poblaciones castellanas más próximas. Estas medidas no estuvieron exentas de problemas, ya que las autoridades locales no siempre estaban dispuestas a emprender acciones de este tipo, dados los riesgos que implicaban. Tampoco la formación de estas compañías locales o regionales de hombres armados funcionaban con la regularidad necesaria, según tuvimos ocasión de mostrar en otro lugar<sup>66</sup>. Estos inconvenientes formaban parte de la propia naturaleza de la guerra medieval, en la medida en que los ejércitos no eran una institución perma-

64. ACA, Can., reg. 1379, ff. 14-15v (1356, sep, 4. Perpiñán).

65. ACA, Can., reg. 1379, f. 93v (1356, dic, 25. Cariñena).

66. Mario Lafuente Gómez, «Comportamientos sociales...», *cit.*, pp. 244-248.



nente ni profesionalizada, sino que dependían del grado de cumplimiento de obligaciones personales o colectivas. Esto se traducía en frecuentes faltas en el cumplimiento del servicio armado —que no por previsible terminaron de ser asumidas—, que exigieron un esfuerzo propagandístico constante, comenzando por la propia cancillería real<sup>67</sup>, así como la imposición de sanciones. Las compañías que servían en Daroca a comienzos de 1365 fueron duramente reprendidas por esta causa, ya que algunos de sus integrantes se negaban tanto a presentarse en las muestras como a salir en cabalgada al ser requeridos para ello por el capitán o el justicia de la villa<sup>68</sup>. Hay que tener en cuenta, no obstante, que en aquel momento todo el entorno de Daroca estaba controlado por el ejército castellano.

Por otro lado, hemos de considerar las profundas diferencias de especialización entre los combatientes, que se acusaban especialmente si comparamos a las huestes reclutadas a nivel local, en virtud de sus obligaciones forales, con las compañías de nobles y caballeros movilizados en respuesta a vínculos de carácter feudal<sup>69</sup>. Esta heterogeneidad que caracte-

67. Nada más iniciarse la guerra, el rey lo comunicó al conde de Luna, advirtiéndole de que iba a ser necesario insistir para convencer a la población de la necesidad de hacer la guerra: «e si por ventura alguna mala gent se desmangava por la guerra, todos tiempos se fizo, mas los buenos deven esforçar las gentes assin como aquellos los desenagan.» ACA, Can., reg. 1379, f. 6v (1356, sep, 5. Perpiñán). Entre los medios empleados por Pedro IV para difundir un mensaje de colaboración, imprescindible durante la guerra, se encuentran las lecturas contenidas en las misas dedicadas a San Jorge. Mario Lafuente Gómez, «Devoción y patronazgo en torno al combate en la Corona de Aragón: las conmemoraciones a San Jorge de 1356», *Aragón en la Edad Media. Homenaje a M<sup>a</sup> Desamparados Cabanes Pecourt*, XX (2008), pp. 427-444.

68. «E como hayamos entendido que algunos de vosotros sodes negligentes en sallir o a correr segunt se conviene contra los enemigos en el tiempo de los apellidos ... que qualquiere de vosotros qui contra esto fara, non reciban en las ditas muestras e los condampne sin esperança de perdon o remission a perder el sueldo de un mes por cada vegada que contra sera feyto.» ACA, Can., reg. 1387, ff. 127v-128 (1365, ene, 23. Tortosa).

69. Una visión de conjunto en Jon Andoni Fernández de Larrea Rojas, «Guerra y sociedad en Europa occidental durante la Baja Edad Media: siglos XIII-XV», *La guerra en la Historia*, ed. Ángel Vaca Lorenzo, Salamanca, 1999, pp. 45-94; también Francisco García Fitz, «La composición de los ejércitos medievales», *La guerra en la Edad Media*, XVII Semana de Estudios Medievales de Nájera, Logroño, 2007, pp. 85-146. Algunos estudios sobre contextos concretos en Philippe Contamine, *Guerre, État et société à la fin du Moyen Âge. Études sur les armées des rois de France. 1337-1494*, Paris-Muton-La Haye, 1972, pp. 12-131; Robin Frame, «Military service in the Lordship of Ireland 1290-1360: Institutions and society on the Anglo-Gaelic frontier», *Medieval Frontier Societies*, Oxford, 1996 (1<sup>a</sup> ed. 1989), pp. 101-126; José Ángel Sesma Muñoz, «Guerra, ejército y sociedad en los reinos de Aragón y Navarra en la Edad Media», *Revista de Historia militar*, 2 (2002), pp. 13-48; Luis Miguel Duarte, «Un país de besteiros e castelos (a guerra em Portugal na Baixa Idade Média)», *Guerra y diplomacia en la Europa occidental. 1280-1480*, XXXI Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 2005, pp. 295-322.

rizó a los ejércitos bajomedievales, con todas las dificultades que entrañaba, no significó necesariamente que su forma de actuar careciese de orden. De hecho, el conocimiento y la experiencia sobre cuestiones militares eran especialmente valorados a la hora de asignar cargos como las capitanaías y, como han revelado estudios recientes, la participación en la guerra siguió inserta en el ciclo vital de los miembros de la baja nobleza hasta bien entrado el siglo XV<sup>70</sup>. La guerra, por lo tanto, exigía de una cierta coordinación que canalizara las genéricas instrucciones de hostigar, sin limitaciones aparentes, a los castellanos. Así, se procuró que antes de hacer una cabalgada en Castilla se informase al responsable de la capitanaía general, buscando con ello la colaboración entre contingentes<sup>71</sup>; y también se puso especial empeño por registrar todos aquellos bienes que fuesen tomados a los enemigos, entre otras razones porque el quinto de los mismos debía revertir a la tesorería real<sup>72</sup>.

Entre las referencias a hechos de armas, las noticias sobre agresiones físicas son muy escasas, de manera que, cuando existen, es porque los perjudicados han recibido algún tipo de compensación económica por parte del rey, generalmente una pensión procedente de las limosnas de un determinado lugar<sup>73</sup>. Con aquellas de las que disponemos, no obstante, podemos establecer como hipótesis algunas pautas de comportamiento por parte de los combatientes. En este sentido, una de las formas de violencia más repetidas es la mutilación de la nariz y las manos de los hombres capturados. Esta situación está documentada en cuatro ocasiones para el entorno de Daroca. La primera de ellas, correspondiente a la primavera de

---

70. Jorge Sáiz Serrano, «Una clientela militar entre la Corona de Aragón y Castilla a fines del siglo XIV: caballeros de casa y vasallos de Alfons d'Aragó, conde de Denia y marqués de Villena», *En la España Medieval*, 29 (2006), pp. 97-134; *Id.*, «Nobleza y expansión militar de la Corona de Aragón: la nobleza valenciana en las guerras de rey (1420-1448)», *Anuario de Estudios Medievales*, 33/2 (2003), pp. 729-780.

71. Durante su ejercicio como máximo responsable de la guerra, por delegación real, Enrique de Trastámara fue requerido sobre estas cuestiones en diversos momentos, por ejemplo ACA, Can., reg. 1383, f. 21v (1359, abr, 30. Barcelona).

72. Una de las instrucciones relativas al botín capturado en las cabalgadas que partían de Daroca y su entorno, en ACA, Can., reg. 1385, f. 125v (1363, abr, 5. Monzón). Manuel Acién Almansa, «El quinto de las cabalgadas, un impuesto fronterizo», *Hacienda y comercio*, Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza, Sevilla, 1982, pp. 39-51.

73. Los documentos de este tipo que se conservan son muy escasos para la baja Edad Media, al menos en la Corona de Aragón. M<sup>a</sup> Teresa Ferrer, hace algunos años, se lamentaba de la carencia total de los mismos para Cataluña. María Teresa Ferrer i Mallol, «La organización militar en Cataluña en la Edad Media», *Conquistar y defender. Los recursos militares en le Edad Media Hispánica*, ed. M. A. Ladero Quesada, Madrid, 2001, pp. 119-222, especialmente pp. 213-216.

1361, se refiere a dos vecinos de Pozuel del Campo y a siete de Ojos Negros, quienes perdieron la nariz y la mano derecha tras ser hechos prisioneros durante la guerra<sup>74</sup>. La segunda, también datada en la primavera de 1361, hace referencia a tres hombres cuya procedencia no se especifica, pero es muy probable que se tratase de castellanos al servicio de Pedro IV, teniendo en cuenta que en sus apellidos se incluyen tres topónimos pertenecientes a la Corona de Castilla: Salamanca, Miranda y Medina (en referencia, posiblemente, a Medinaceli). En apoyo de esta hipótesis, hemos de señalar que están incluidos en el mismo contexto que el caso anterior y la carta va dirigida a todos los oficiales del reino, sin especificar un lugar concreto, por lo que seguramente no tenían una residencia fija en aquel momento. A los tres se les había amputado la nariz y las dos manos<sup>75</sup>.

La tercera referencia implica a uno de los miembros de la casa del rey, habitante en Zaragoza, quien durante la defensa de Cariñena, en 1363, fue *nafrado* y perdió un ojo. En este caso, el rey ordenó a Guillem d'Abella, como diputado del General para hacer las muestras y tomar en *conto* a los hombres que sirven en el ejército, no retirarle el sueldo. Según se especifica en la orden, se debía seguir una norma sobre la que no hemos encontrado, por el momento, más referencias, y que consistía en conservar la asignación del sueldo a quienes habían resultado heridos durante la guerra<sup>76</sup>. La cuarta y última noticia que citaremos aquí se refiere a Martín Jiménez de Pueyo, el segundo y último de los capitanes de Cariñena, quien en 1363 dirigió la defensa de la aldea hasta que finalmente fue tomada por los castellanos los cuales, además, acabaron con su vida<sup>77</sup>. El rey,

74. «Et utrique ipsorum manus dextera et capidis narium crudele amputata.» Se trata de Martín Jaqués y Minguello, vecinos de Pozuel del Campo; y Pedro de Domingo Vicente, Miguel Ibáñez, Sancho de Huélano, Pedro Garcés, Marco Fernández, Miguel Singra y Martín Marco, vecinos de Ojos Negros. ACA, Can., reg. 1384, f. 14v (1361, may, 26. Cariñena). Sobre el primer topónimo, en el documento únicamente se menciona el término Pozuel, que identificamos con Pozuel del Campo en lugar del de Ariza, dada su proximidad a la aldea de Ojos Negros.

75. Los mutilados eran Gonzalo Fernández de Medina, Alfonso de Salamanca y Pedro Martínez de Miranda. ACA, Can., reg. 1384, ff. 18-18v (1361, jun, 4. Cariñena).

76. El herido era Juan de Barbastro, al que se alude como fiel de casa del rey y hombre de condición de Zaragoza. En virtud de la orden del rey, debía seguir incluido entre los hombres a caballo que servían por la ciudad de Zaragoza, así como recibir el sueldo de otros tres combatientes de este tipo que tenía en el ejército: «seyendo en el lugar de Caranyena quando fue por fuerza d'armas preso por el rey de Castella fue nafrado e perdie el un huello ... como sea de razon que aquellos que han seydo nafrados por los aferes de la dita guerra sean sostenidos en el dito sueldo.» ACA, Can., reg. 1387, f. 143 (1365, feb, 19. Tortosa).

77. «Nuper rex Castelle in loco de Caranyena crudeliter interfecit.» ACA, Can., reg. 1191, f. 563v y 564 (1363, oct, 8. Barbastro).

poco después, ordenó que todos aquellos que hubiesen contraído alguna deuda con él se la pagasen a su viuda, incluyendo el sueldo atrasado por sus servicios militares.

La violenta ocupación castellana del territorio aragonés desde la zona del Moncayo hasta la Comunidad de Teruel fue, sin duda, uno de los momentos más traumáticos que atravesó el reino en toda la baja Edad Media, de modo que en algún caso, como refleja el escudo de Cariñena, el impacto de los acontecimientos vividos durante la ocupación castellana llegó a definir incluso los símbolos propios de la comunidad. A pesar de que las fuentes de la época no permiten hacer distinciones de grado respecto a la violencia empleada en las distintas zonas, los asedios que tuvieron lugar en la mitad sur han sido destacados como especialmente sanguinarios por las crónicas. Sobre la conquista de Cariñena, ya Pedro López de Ayala escribió que el rey de Castilla había ordenado matar a todos los que se encontraban en la aldea tras ser tomada<sup>78</sup>, noticia que repite Jerónimo Zurita para enriquecerla hablando de mutilaciones como las citadas anteriormente. Según el cronista aragonés, este tipo de pena era «más grave y miserable que la misma muerte»<sup>79</sup>. Asimismo, fue en la mitad sur del reino donde los sucesos ocurridos entonces se incorporaron con mayor fuerza a la memoria colectiva, en forma de leyendas repetidas secularmente por la tradición oral. Las cinco narraciones de este tipo de las que tenemos constancia actualmente tienen por escenario el sur de Aragón, concretamente Daroca, Teruel y sus respectivas Comunidades<sup>80</sup>. Todas ellas se basan en los ataques sufridos por estas poblaciones en la primavera de 1363 que terminaron, salvo en el caso de Daroca, de forma trágica para sus defensores.

De las cinco leyendas mencionadas, dos están documentadas ya a finales de la Edad Media y en ellas se narra la defensa de dos pequeños castillos, el de Bueña y el de Báguena. Ambas aparecen en un romancillo atribuido a uno de los ujieres de armas de los reyes católicos, que recoge Andrés de Uztarroz en su proemio a la obra *Comentarios a las cosas de Aragón* de Jerónimo de Blancas<sup>81</sup>. La historia sobre Bueña cuenta que

---

78. Pedro López de Ayala, *Crónicas*, ed. J.L. Martín, Barcelona, 1991, año catorceno, cap. II, p. 288.

79. Jerónimo Zurita, *Anales de Aragón*, ed. A. Canellas, Zaragoza, 1973, t. IV, p. 230.

80. Agustín Ubieto Arteta, *Leyendas para una historia paralela del Aragón medieval*, Zaragoza, 1999, pp. 198-203.

81. «En esta entrada se vido / la gran fe de Bernabe, / que bien que fue combatido, / mas nunca escuyto partido / fasta que cremado fue / y ni aun por esas rendido, / ca en sus manos abrassadas / las claves fueron trobadas / del castillo que tenia, / porque fue su

Martín y Andrés Martínez de Gombalde, hermanos, prefirieron ver a los castellanos degollando a sus propios hijos antes que entregar el castillo a Pedro I. La narración sobre la defensa de Báguena tiene como protagonista al alcaide del castillo, Miguel de Bernabé. Tras un asedio de seis días, el rey de Castilla decidió prender fuego al castillo, por lo que Miguel y sus hombres se refugiaron en la torre del homenaje, donde murieron abrasados. Según la leyenda, entre los restos del incendio, los castellanos encontraron el brazo del alcaide, cuya mano todavía tenía sujetas las llaves del castillo. En estos relatos, como vemos, se ensalza el valor de quienes resistieron en cada una de las fortificaciones y, no cabe duda, de que están impregnados de un cierto romanticismo, incrementado con el paso del tiempo<sup>82</sup>. No obstante, en ambos encontramos elementos veraces. El caso de Miguel de Bernabé constituye el ejemplo más claro, ya que no sólo se ha documentado su existencia, sino también su determinación en la defensa de Báguena, ya que a causa de ello, en las Cortes celebradas en Caspe, Alcañiz y Zaragoza, entre 1371 y 1372, Pedro IV concedió a sus descendientes, en concreto a su hijo del mismo nombre y a dos de sus hijas, la condición de infanzones para su generación y las siguientes<sup>83</sup>. La mitificación de la histo-

---

nombrada / mas que las mas estimadas / y lo es hoy su fidalguia, / pues son sus fembras compradas.» Jerónimo de Blancas, *Comentarios a las cosas de Aragón*, edición facsimilar de la traducción de Manuel Hernández, Zaragoza, 1878, introducción de Guillermo Redondo Veintemillas y Esteban Sarasa Sánchez, Zaragoza, 1995, pp. IX-X.

82. Las otras tres leyendas conocidas y que recoge Agustín Ubieta hacen referencia a Fuentes de Jiloca, Teruel y Daroca, mientras que su versión de la historia sobre la defensa de Bueña es distinta de la que hemos citado arriba. En resumen, su contenido es el siguiente. En la leyenda sobre Fuentes de Jiloca, se cuenta que fueron las mujeres de la aldea las que hicieron frente al ejército de Pedro I, ya que se vieron atacadas cuando los hombres se encontraban en el campo, saliendo victoriosas del asedio. La historia sobre la defensa de Daroca es de origen reciente. En ella, aparece el alcaide de Báguena, Miguel de Bernabé, caracterizado como almogávar y portando sobre el casco la imagen de un águila blanca. Allí, habría retado y vencido a uno de los caballeros castellanos —el de la pluma verde—, por llevar el lema «Por encima de Aragón» y, además, habría quemado los ingenios castellanos en el momento en que se iniciaba el asedio de los muros, por lo que la ciudad fue salvada. El caso de Teruel se basa en la traición del juez de la ciudad. Éste, para evitar los rigores del asedio, abrió una de las puertas de la muralla, conocida desde entonces como «Portal de la Traición», permitiendo así la entrada de los castellanos y huyendo después. Como castigo ulterior, las autoridades de la ciudad borraron su nombre de todos los documentos y crónicas donde figuraba. La versión recogida por Agustín Ubieta para la leyenda de la defensa de Bueña es sensiblemente distinta a la que narra Andrés de Uztarroz, ya que en lugar de ser los hijos de Martín y Andrés Martínez de Gombalde quienes murieron ejecutados, fueron los propios hermanos. Agustín Ubieta Arteta, *Leyendas para una historia...*, cit. (ver nota 80).
83. «El dito senyor rey, stando en el dito reffitorio en su sitio real posado et Cortes teniendo et celebrando, attendientes Miguel de Bernabeu natural suyo vezino del lugar de Vaguena aldea de la ciudat de Daroca, en el tiempo que la cruel guerra era entre el rey don Pedro de

ria mediante la introducción de un elemento simbólico —como es el hallazgo del brazo con las llaves del castillo agarradas, tras el incendio— debió producirse pronto, dado que, como hemos dicho, se halla documentada ya en el siglo XV y así se transmitió en el tiempo. Seguramente, Jerónimo Zurita conocía la versión mítica de la historia, a pesar de que en sus *Anales de Aragón* obviase el elemento simbólico<sup>84</sup>. Por el contrario, Gonzalo de Céspedes incluyó la versión completa en su *Historia Apologética*, que vio la luz en 1622, y en ella no sólo habla del brazo agarrando las llaves, sino que además incorpora su incorruptibilidad<sup>85</sup>.

---

Castiella haver exponido su persona a muert por su servicio et deffension del dicto lugar et fortaleza de aquell en el sitio et combatimiento que por el dito rey don Pedro de Castiella, qui fue, en el dicto lugar havia fecho, el dito Miguel de Bernabe havia fecho como bueno et leal vasallo et sozmeso suyo et era seydo en el castiello del dito padre suyo et deffendiendo aquel por servicio del senyor rey et teniendo su voz et nombre cremado et muerto, por esto querientes a los descendientes del en lo sobredito en alguna cosa remunerar, a suplicacion de los de la dita Cort et suplicacion dellos pronuncio et declaro Miguel de Bernabe, fillo suyo, qui alli enpupillar edat constituydo present era, et sus hermanas fillas del dito padre suyo et los descendientes dellos, a perpetuo seyer inffançones ermuniõs et dever se goxar de privilegio de inffançonia segunt que cada un inffançon ermuniõ del regno de Aragon goxarse puede et debe.» Sesión del 10 de mayo de 1372. María Luisa Ledesma Rubio (edición crítica e índices), *Cortes de Caspe, Alcañiz y Zaragoza, 1371-1372, Zaragoza, Anubar*. También en Carlos Laliena Corbera, María Teresa Ivanzo Muñio y Sergio Martínez García, «Actas de las Cortes de Caspe, Alcañiz y Zaragoza, 1371-72», en *Cortes de Pedro IV/2*, ed. C. Laliena Corbera, *Acta Curiarum regni Aragonum*, t. III, Zaragoza, p. 378.

84. «Entonces cercó el rey don Pedro el castillo de Bágüena aldea de Daroca, y con singular esfuerzo de un vecino de aquel lugar que se decía Miguel de Bernabé se defendió el castillo en el combate que se le dio por todo el ejército; y aunque se le hicieron grandes promesas por el rey de Castilla, nunca se quiso rendir y fue quemado dentro en el mismo castillo; y por aquella hazaña mereció que se concediese hidalguía a sus descendientes por línea de varones y mujeres.» Jerónimo Zurita, *Anales, cit.*, t. IV, p. 230.
85. «Razón será que ocupe la portentosa lealtad del nunca assaz loado Miguel de Bernabe este primer lugar, el qual con mas valor que Scebola, no la mano como este, mas todo el cuerpo se dexo hacer cenizas, por no faltar al omenaje de su principe, que entonces era el quarto, y en Castilla el Cruel de su mismo nombre. Cerco este en las guerras que tuvo con los aragoneses el castillo de Vagüena, resistio el Bernabe a sus recios combates y amenazas y a sus grandes promesas, y aun al deseo y temor de sus propios soldados y compañeros; y finalmente, faltandole su ayuda y el favor de la tierra, constante persistio unico y solo; y requerido se rindiese, no queriendolo hacer, ni entregar las llaves del castillo de su rey, le pusieron fuego y acabo consumido, mas no el claro nombre de su fidelidad, pues en memoria de ella permitio el cielo que entre las ruynas de aquella fuerça, al querer levantarla, se hallase con las llaves, mano y braço conservado e incorruptible. Merecio aqueste exemplo estatuas y columnas, mas la circunspeccion y templança de los naturales limito sus trofeos. Gozan sus descendientes por todas lineas privilegios de hidalgos: los Giles de Bagüena, los Cuberes de Calamocha, los Gondinos y Loberas de Munebrega y otros muchos...» Gonzalo de Céspedes, *Historia apologetica en los sucessos del reyno de Aragon, Zaragoza, 1622*, pp. 222-223. Cita una parte de este texto Rafael Esteban Abad, *Estudio histórico-político sobre la ciudad y Comunidad de Daroca*, Teruel, 1359, pp. 106-107 (nota 2).

## 5. LA DESARTICULACIÓN DE LAS RELACIONES SOCIALES: ELEMENTOS PARA UNA HIPÓTESIS

Sin duda, los enfrentamientos con los enemigos constituyen la manifestación más evidente de la violencia bélica, pero en modo alguno han de ser estudiados de forma particular. Las guerras, en la medida en que tienden a desarticular las relaciones sociales, contribuyen al aumento de la conflictividad entre los miembros de la misma entidad política, hasta terminar provocando de forma habitual formas de delincuencia que se desarrollan de forma paralela a los hechos de armas<sup>86</sup>. Muchas veces, se intenta aprovechar situaciones de confusión o vacío de poder, para buscar la inmunidad en el delito cometido. Las grandes ofensivas castellanas de 1362 y 1363 favorecieron el desarrollo de este tipo de acciones en el reino de Aragón. A pesar de que el tema no está, ni mucho menos, definido en su totalidad, todo apunta a que el progresivo desgaste sufrido en la economía del reino acabó provocando, en el ámbito local y regional, una competencia por los recursos que dio lugar a expresiones violentas allí donde la desarticulación social fue mayor<sup>87</sup>. Conocemos diversos ejemplos de situaciones de este tipo en todo el territorio sacudido por las ofensivas castellanas. Durante las semanas en las que se produjo la salida de los castellanos del territorio ocupado, algunos grupos de malhechores, según los denominan los documentos, aprovecharon el vacío de poder para cometer robos en las aldeas fronterizas<sup>88</sup>. Tenemos noticia de hechos de este tipo gracias a las quejas emitidas por los perjudicados al rey, quienes no dudan en identificar a los delincuentes como procedentes de Aragón. Así aparecen documentados en

86. Josiane Teyssot, «Les villes d'Auvergne pendant la guerre de Cent Ans», *La guerre, la violence et les gens au Moyen Âge. II. Guerre et gens*, ed. P. Contamine y O. Guyotjeannin, 1996, pp. 49-57, especialmente pp. 51-54; Philippe Racinet, «Le rôle de la guerre dans l'évolution des monastères clunisiens aux XIV<sup>e</sup> et XV<sup>e</sup> siècles», *Ibidem*, pp. 89-100, especialmente pp. 93-97; Mario Lafuente Gómez, «Comportamientos sociales...», *cit.*, pp. 265-267.

87. El empobrecimiento general del medio rural en la frontera aragonesa con Castilla a causa de la guerra, a pesar de que parece una tendencia lógica, no está por el momento definido. Las medidas tomadas por el rey para compensar las pérdidas sufridas por las aldeas son uno de los indicadores más fiables al respecto. Para la Comunidad de Daroca, Toribio del Campillo, *Documentos históricos de Daroca y su Comunidad*, Zaragoza, 1915, pp. 155-163.

88. También las relaciones comerciales se vieron fuertemente condicionadas por la guerra, especialmente el tránsito de mercancías por las fronteras del reino. A pesar de ello, el comercio con Castilla nunca llegó a desaparecer del todo. Algunos ejemplos de este tipo de comunicaciones durante los años de la guerra, generalmente en periodos de tregua, en Máximo Diago Hernando, «Desarrollo de las ciudades aragonesas fronterizas con Castilla como centros mercantiles durante el siglo XIV: Tarazona, Calatayud y Daroca», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 74 (1999), pp. 211-246.

Cabañas, La Almunia y Alpartil<sup>89</sup>. También en Alarba, donde los vecinos atacados alegaron que entre sus agresores había gentes de Paracuellos, Maluenda, Morata, Olves y Velilla de Jiloca, a quienes el rey ordenó castigar como a enemigos en tiempo de guerra<sup>90</sup>; y en Cervera de la Cañada, donde sus vecinos acusaron a algunos de Belmonte de apoderarse de sus ganados cuando los trasladaban hacia Zaragoza, para ponerlos a salvo, durante el sitio de Calatayud en 1362<sup>91</sup>. Asimismo, en Calatayud, uno de los vasallos de la Orden de San Juan, refugiado en Moros durante la ocupación de la villa, al partir de allí tras la marcha de los castellanos perdió más de cuatrocientas cabezas de ganado a manos de vecinos tanto de Moros como de la cercana aldea de Villarroya de la Sierra<sup>92</sup>; y también la encomienda de Santa María de la Merced fue objeto de continuos saqueos en abril de 1366<sup>93</sup>. La Comunidad de Daroca conoció también esta conflictividad. Sirva de ejemplo el ataque sufrido por una vecina de Castejón de Tornos, a la que varios vecinos de Castejón, Tornos, Alarba, Olves y Báguena le robaron un rocín, un mulo y doce fanegas de centeno<sup>94</sup>.

Otro tipo de enfrentamientos internos fueron los desarrollados en torno a la figura legal que implicaba el extrañamiento de los lugares y las personas sometidas al enemigo. Según esta norma, los territorios sometidos al rey de Castilla pasaban a ser considerados, con su población, como parte de sus dominios naturales, por lo que debían aplicarse sobre ellos las mismas medidas que se dirigían contra los enemigos propiamente dichos. En consecuencia, estas disposiciones únicamente tenían valor contra aquellos que decidían permanecer en los lugares ocupados, lo que los convertía en rebeldes al rey, pero en ningún caso podía procederse así contra aquellos que, huyendo de los enemigos, se dirigieran hacia el interior del reino. Asimismo, quienes se encontrasen en esta situación debían conservar los

---

89. ACA, Can., reg. 1213, f. 81v (1366, abr. 7. Calatayud).

90. «Prout in factis guerre est fieri usitatum.» ACA, Can., reg. 1213, ff. 78v-79 (1366, abr. 8. Calatayud).

91. ACA, Can., reg. 1213, f. 80 (1366, abr. 8. Calatayud).

92. ACA, Can., reg. 1213, ff. 80v-81 (1366, abr. 8. Calatayud).

93. ACA, Can., reg. 1213, f. 81v (1366, abr. 12. Calatayud).

94. «Entendido havemos por part de Caterina, muler que fue de Pascual Ruvio, del dito lugar de Castellon, que Martin de Montuenga, vezino del dito lugar, e Pedro, fillo de Domingo Galiava, vezino d'Olves, o Gil Lopez d'Alfarva e Domingo Tavernero, vezino de Vaguena, tiraron por fuerça a la dita Caterina un rozin morçiellyo et dotze fanegas de centeno e un mulo de pelo morziello, e ninguna satisfaccion non quieran fazer a la dicha muller, maguera que los ende hara requerido una e muytas vezes.» ACA, Can., reg. 1213, f. 86 (1366, abr. 15. Calatayud).



privilegios fiscales de los que disfrutaran en su lugar de origen<sup>95</sup>. Una de aquellas medidas fue la confiscación de los bienes, rentas y haberes que poseyeran en el resto del reino por la tesorería real. Uno de los porteros del rey, Vicente Ballester, fue el encargado de dirigir confiscaciones de este tipo en Daroca y sus aldeas, concretamente debía prender los bienes tanto de los castellanos como de la población bilbilitana, una vez que Calatayud se había rendido a Pedro I. Una vez que hubiera tomado posesión de los bienes que se encontraran en dicha situación, debía subastarlos públicamente, emitiendo las correspondientes cartas públicas si fuese necesario<sup>96</sup>.

Por otro lado, la ocupación militar iba a afectar severamente a las relaciones económicas a nivel local, al romper las condiciones en que se basaban algunos contratos establecidos entre particulares, especialmente los relativos a la compraventa de bienes muebles, la satisfacción de deudas o al aprovechamiento conjunto de bienes. Esto dio lugar a pleitos como el iniciado por Ibáñez Andrés, vecino de Langa, contra Pascual de Nueros, vecino de la aldea darocense de La Iglesiasuela, a quien se había comprometido a vender ganado menudo por valor de 533 sueldos y 4 dineros. Para ello, Pascual había solicitado el importe a crédito, pero antes de hacer efectiva la compra Langa fue ocupada por los castellanos, de manera que sus habitantes pasaron así a ser considerados súbditos de Pedro I. En consecuencia, el capitán de Daroca confiscó sus bienes, entre ellos el ganado menudo que Ibáñez Andrés debía entregar a Pascual de Nueros, de manera que ambos salieron perjudicados y se solicitaron mutuamente una retribución. A causa de este problema, los litigantes hubieron de pedir una solución al rey, quien ordenó al juez de Daroca dictaminar sobre ello<sup>97</sup>. En otros casos, los procesos de este tipo tuvieron su origen en la destrucción material de los caseríos, que conllevó la pérdida de documentación sobre deudas entre particulares. Por ejemplo, el desarrollado entre María Mateo, vecina de Castejón de Tornos, y Jahuda Alvedi, judío de Daroca. María, viuda de Sancho Sebastián, alegaba que su marido había entregado el importe de una deuda contraída por él con el citado judío a Pedro Sánchez de

---

95. En esta situación se encontraban, por ejemplo, Félix Romeo, vecino de Cariñena, y Martín Serrano, de El Frasno, aldea de Calatayud. ACA, Can., reg. 1193, f. 56 (1364, feb. 1. Zaragoza). Otros casos de habitantes de la Comunidad de Calatayud, *ibidem*, ff. 49-49v (1364, feb. 1. Zaragoza).

96. No hemos documentado, hasta ahora, ningún ejemplo sobre la ejecución de este sistema en el citado contexto. Las instrucciones a Vicente Ballester en ACA, Can., Reg. 1385, f. 125 (1363, abr. 4. Monzón).

97. ACA, Can., reg. 1213, f. 86v (1366, abr. 7. Calatayud).

Latorre, vecino de Báguena. Además, afirmaba que Alvedi había consentido en dicha entrega. Con posterioridad, durante la ocupación de Báguena por los castellanos, se había perdido la documentación que certificaba los actos mencionados, desencadenándose así el pleito al negar Jahuda Alvedi que hubiera otorgado dicho consentimiento<sup>98</sup>.

## 6. CONCLUSIONES

A lo largo de estas páginas hemos querido plantear algunos de los principales elementos de análisis para comprender la incidencia de la guerra de los Dos Pedros sobre una parte de la población aragonesa, aquella localizada en el entorno fronterizo de Daroca. Para ello, hemos escogido cuatro grandes líneas, sobre las que hemos ido incorporando casos particulares con el fin de establecer aquellas circunstancias que caracterizan al contexto que nos ha servido de muestra. Aún teniendo en cuenta que hemos obviado aspectos importantes, entre ellos la cuantificación de los costes de la guerra en la zona o la composición de las huestes locales en la Comunidad, por el momento podemos establecer algunas conclusiones significativas.

En cuanto a la organización militar, a pesar de que la frontera darocense se encontraba inserta en un sistema de capitanías general, que afectaba a toda la Corona, hemos podido constatar que el capitán de Daroca tuvo limitadas sus competencias de manera explícita, a diferencia de casos como el de Jaca o Montalbán, donde sus capitanes tenían poder jurídico tanto civil como criminal sobre toda la población. Respecto a las medidas adoptadas para proteger a los no combatientes, la Comunidad de Daroca presenta una menor aplicación de las instrucciones dirigidas a destruir caseríos y desplazar población que otros ámbitos, como la Comunidad de Calatayud, hasta los momentos prácticamente inmediatos a la gran ofensiva castellana. Las causas de ello hay que buscarlas preferentemente en la orografía del entorno y, sobre todo, en la mayor accesibilidad del valle del Jalón, que condicionaron la estrategia castellana. En esta zona, a diferencia de nuestro entorno, sí fueron habituales las medidas sobre el abandono de lugares, lo cual no significa que se ejecutasen en todos los casos. Por último, hemos observado algunas de las pautas sobre las que se desarrolló el incremento de la violencia, fenómeno que no hay que limitar a la dirigida contra o por el enemigo, sino que hay que observar desde un punto

---

98. ACA, Can., reg. 1213, f. 78 (1366, abr. 8. Calatayud).

de vista general. Hemos tenido en cuenta para ello algunos de los conflictos que se produjeron entre la población aragonesa, concretamente aquellos que tuvieron su origen en la desarticulación de las relaciones sociales provocada directamente por la guerra. Como hipótesis, en este punto, hemos planteado que estos fenómenos tendieron a aparecer, generalmente en forma de delincuencia común, en aquellas zonas donde la desarticulación fue más acusada. Por ahora, únicamente podemos afirmar que, a pesar de que existieron en la Comunidad de Daroca, no se produjeron con tanta intensidad como en otros espacios fronterizos, como por ejemplo la Comunidad de Calatayud.